



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 14 de noviembre de 2014

No. 98

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO MODIFICATORIO, AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 2013, SUSCRITO EN FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE; EN ADELANTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, Y LA CAJERA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y, C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA, LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL ING. RAÚL GALINDO QUIÑONEZ, EN ADELANTE "EL ORGANISMO", Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO DE BIBLIOTECA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO.

AVISOS JUDICIALES: 4848, 4865, 40-CI, 694-BI, 4516, 4501, 651-BI, 1252-AI, 652-BI, 1251-AI, 4694, 1308-AI, 1321-AI, 4698, 4687, 4688, 4689, 4690, 4691, 4692, 4693, 4696, 4695, 4714-BIS, 4672, 4671, 4674, 4673, 4675, 1316-AI, 4631, 4721, 4711, 684-BI, 38-CI, 683-BI, 685-BI, 4719, 4851, 4852, 4853, 4854, 4855, 694-BI, 4870, 4871, 4872, 4747, 1369-AI, 4859, 4864, 1364-AI y 1365-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4772, 4867, 1328-AI, 4749, 1329-AI, 4724, 4725, 4726, 4727, 1324-AI, 1323-AI, 4754, 4753, 4752, 4750, 4751, 4718, 4844, 1372-AI, 1333-AI, 678-BI, 1232-AI y 1226-AI.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
ENGRANDE

CONVENIO MODIFICATORIO, AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 2013, SUSCRITO EN FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE; EN ADELANTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, Y LA CAJERA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y, C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA, LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL ING. RAÚL GALINDO QUIÑONEZ, EN ADELANTE "EL ORGANISMO", Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El primero de abril de dos mil trece, el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, y la Protectora de Bosques del Estado de México, celebraron *CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 2013.*

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARÍA"**

1. Que la Secretaría de Finanzas, es una dependencia del Gobierno del Estado de México encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado, a quien le compete recaudar los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado, así como establecer y llevar los sistemas de contabilidad gubernamental del Gobierno del Estado, en términos de lo establecido en los Artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2014; 1, 2, 3, 15, 19, fracción III, 23 y 24, fracciones II, XXV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
2. Que para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia de diversas unidades administrativas, entre las que se encuentran la Dirección General de Recaudación y la Caja General de Gobierno, conforme a lo previsto en el Artículo 3, fracciones VI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
3. Que el M. en D. Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas, cuenta con la atribución para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto por los artículos 6 y 7, fracciones V y XL, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, de 11 de septiembre de 2012.

II. De "EL ORGANISMO"

- II.1 Que ha quedado acreditada su personalidad en el instrumento de fecha primero de abril de dos mil trece, descrito en el antecedente de este Convenio Modificatorio, y que se ratifica en el presente instrumento, misma que no ha sido modificada y sus facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha.

III De "LAS PARTES"

1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio Modificatorio.
2. Que, en mérito de lo antes expuesto, se sujetan al tenor las siguientes:

CLÁUSULAS

ÚNICA.- SE MODIFICAN, el primer párrafo de la Cláusula PRIMERA, los numerales I.I.3. del apartado I.I y el numeral I.II.2., del apartado I.II, de la fracción I, de "**LA SECRETARÍA**" y los numerales II.4., II.5. y II.7. fracción II de "**EL ORGANISMO**" en la Cláusula SEGUNDA; así como las Cláusulas, TERCERA, CUARTA, QUINTA y primer párrafo de la Cláusula SÉPTIMA y DÉCIMA QUINTA; **SE DEROGAN** las Cláusulas SEXTA y VIGÉSIMA CUARTA, recorriéndose las subsecuentes; **SE ADICIONA**, el segundo párrafo del numeral II.2, apartado II de "**EL ORGANISMO**", así como la Cláusula DÉCIMA PRIMERA; para quedar como sigue:

OBJETO

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la recaudación por parte de "**LA SECRETARÍA**", de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2014, que realicen los contribuyentes o particulares a "**EL ORGANISMO**", los cuales se encuentran señalados en el Catálogo de Servicios.

OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"**SEGUNDA.- ...****I. De "LA SECRETARÍA"**

- I.I. Por conducto de la Dirección General de Recaudación:

I.I.1. a I.I.2. ...

I.I.3. Poner a disposición del organismo o en su caso de contribuyentes o particulares, en la página electrónica www.edomex.gob.mx, Portal de Servicios al Contribuyente, el aplicativo mediante el cual, una vez que ingresen los datos solicitados por el sistema, obtengan el Formato Universal de Pago que contendrá la línea de captura, los servicios el importe a pagar, y la fecha de vencimiento.

...

I.II. Por conducto de la Caja General de Gobierno:

I.II.1. ...

I.II.2. Instruir a las instituciones financieras la forma y periodicidad en que deberán ser transferidos los recursos que se recauden a favor de **"EL ORGANISMO"** a la cuenta referida en el apartado II.2 de la fracción II de **"EL ORGANISMO"** de la presente Cláusula.

II. De **"EL ORGANISMO"**

II.1.

II.2. ...

En caso de que la cuenta señalada con anterioridad se pretenda modificar, **"EL ORGANISMO"** informará por escrito a **"LA SECRETARÍA"** con tres días de anticipación la nueva cuenta en la cual serán depositados los recursos recaudados.

II.3 ...

II.4. Una vez que, de acuerdo con el plan de trabajo, **"LAS PARTES"** tengan las condiciones técnicas para la recaudación de ingresos, materia del presente convenio, estas se ajustarán además a los términos y condiciones que señalen las Reglas de Operación que al efecto emita **"LA SECRETARÍA"**.

II.5. Informar con 10 (diez) días hábiles de anticipación a **"LA SECRETARÍA"** cuando se efectúen cambios en las tarifas o se otorgue un beneficio, condonación, estímulo o cualquier concepto que afecte el importe a pagar establecido en el momento de suscripción del presente, y para tal efecto, aquellos usuarios o particulares se sujetarán a los requisitos que señalen en la página electrónica www.edomex.gob.mx, Portal de Servicios al Contribuyente.

II.6. ...

II.7. Asumir como un gasto inherente a la obligación, los costos por comisiones y servicios bancarios que represente la recaudación objeto del presente convenio.

DEL PAGO

TERCERA. La recaudación efectivamente obtenida será trasferida por **"LA SECRETARÍA"** al día hábil siguiente, a **"EL ORGANISMO"**, descontando el costo de las comisiones y transferencias bancarias.

REPORTES DE INFORMACIÓN.

CUARTA. **"LA SECRETARÍA"** a través de la Dirección General de Recaudación, presentará a **"EL ORGANISMO"** mensualmente, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mes que reporta, a través de medio magnético y documento impreso, un informe del importe efectivamente recaudado, así como el relativo a las comisiones bancarias que se hayan generado con motivo de los ingresos establecidos en la Cláusula PRIMERA.

CONCILIACIONES Y ACLARACIONES DE PAGOS Y DIFERENCIAS

QUINTA. En caso de que se detecten inconsistencias en la información, **"EL ORGANISMO"** podrá solicitar por escrito a **"LA SECRETARÍA"**, la conciliación de las cifras, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega del informe a que se refiere la Cláusula anterior.

De existir diferencias, éstas serán aclaradas por **"LA SECRETARÍA"** en un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que reciba las observaciones al informe, de resultar procedentes, realizará los ajustes que correspondan y lo informará a **"EL ORGANISMO"** dentro del mismo plazo.

En caso de que **"EL ORGANISMO"** no manifieste su inconformidad al contenido del informe, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su entrega, se tendrán por aceptados los datos y cifras contenidas en el mismo.

DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

SÉPTIMA. En caso de que se detecten irregularidades que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas, cualquiera de "**LAS PARTES**", que tenga conocimiento en el ámbito de su respectiva competencia, se dará vista a la autoridad competente, para que determine las responsabilidades administrativas e imponga las sanciones correspondientes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

DE LA RELACIÓN LABORAL.

DÉCIMA PRIMERA.- "**LA SECRETARÍA**" no será considerada como patrón sustituto, es decir, no estará vinculada, bajo ningún concepto, con los trabajadores de "**EL ORGANISMO**", por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por éste, liberando de cualquier controversia laboral a "**LA SECRETARÍA**".

PUBLICACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- El presente Convenio será publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor al día siguiente de su suscripción, y deberá publicarse en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Conformes con su contenido, "**LAS PARTES**" firman el presente Convenio Modificatorio en dos tantos, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día seis del mes de mayo de dos mil catorce, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

POR "LA SECRETARÍA"

M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RÚBRICA).

C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
(RÚBRICA).

C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO
CAJERA GENERAL DE GOBIERNO
(RÚBRICA).

POR "EL ORGANISMO"

ING. RAÚL GALINDO QUIÑONEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA PROTECTORA DE
BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V, DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 9 de Septiembre de 1999, se creó el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, cuyo objeto entre otros es: Formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo a los requerimientos del entorno, el Estado y el país.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011- 2017, establece como uno de sus objetivos, ser reconocido como el gobierno de la educación en donde el fomento a la educación resulta de suma importancia para el desarrollo y, particularmente para el bienestar de una sociedad, debido a que es la herramienta fundamental para acceder a una igualdad de oportunidades.

Que la elaboración de los reglamentos que conforman el marco jurídico y la normatividad en general, contribuirá a que el Tecnológico cumpla con el buen desarrollo de los planes y programas de estudio de las licenciaturas que se imparten.

Que con el objeto de brindar un mejor servicio a los alumnos en el uso de la biblioteca, como parte de su formación profesional, La H. Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo; ha tenido a bien expedir el siguiente:

**REGLAMENTO DE BIBLIOTECA
DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto regular los servicios que se prestan en la biblioteca del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.

Artículo 2. Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de observancia general para todos los usuarios del servicio de biblioteca del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.

Artículo 3. Corresponde a la Dirección General y a la Subdirección de Estudios Profesionales del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo la aplicación, vigilancia y cumplimiento de este reglamento.

Artículo 4. Para los fines del presente reglamento, se entiende por:

- I. Tecnológico, al Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo;
- II. Director General, al Director General del Tecnológico;
- III. División, a las Jefaturas de División de las diferentes carreras ofertadas por el Tecnológico;
- IV. Jefe de División, a los Jefes de División del Tecnológico;
- V. Departamento, al Departamento de Control Escolar del Tecnológico; y
- VI. Junta, a la Junta Directiva del Tecnológico.

Artículo 5. La Biblioteca del Tecnológico tiene como objetivos:

- I. Constituir el acervo bibliográfico del Tecnológico de manera equilibrada y representativa, de los diversos contenidos del saber humano y acordes con los planes y programas de estudio de las carreras que se ofrecen en el Tecnológico;
- II. Orientar e informar a la comunidad del Tecnológico sobre el uso adecuado de los servicios bibliotecarios, así como difundir el acervo bibliográfico del Tecnológico;
- III. Elevar la calidad de desempeño del personal que presta sus servicios en el área, conforme a un plan de capacitación permanente y de desarrollo profesional; y
- IV. Conservar en óptimas condiciones el acervo bibliográfico que lo constituye, proponiendo los lineamientos que para ello estime convenientes.

**CAPÍTULO II
DE LA CONSTITUCIÓN DEL ACERVO BIBLIOGRÁFICO**

Artículo 6. El acervo de cultura universal estará integrado por todas las obras que no sean de referencia o básicas para los programas de estudio que se impartan en el Tecnológico.

Artículo 7. Se contará con obras de consulta consistentes en diccionarios, enciclopedias, directorios, atlas, manuales, mapas, entre otros.

Artículo 8. Los libros de reserva serán los textos básicos que, a propuesta de las academias, se utilizarán como apoyo bibliográfico de los programas de las asignaturas que se imparten en el Tecnológico.

Artículo 9. Se contará con antologías y material elaborado por el personal docente del Tecnológico que será utilizado como material de consulta para las asignaturas impartidas en el Tecnológico.

Artículo 10. Las publicaciones periódicas serán colecciones de revistas, gacetas y diarios que se publican en forma regular y que irán conformando la hemeroteca.

Artículo 11. El acervo del área podrá ser incrementado a través de la adquisición que haga el mismo Tecnológico, por las donaciones que reciba de su comunidad, las autoridades locales, estatales y federales o del sector privado, así como de otros centros de información e investigación o instituciones de educación superior.

CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS DE BIBLIOTECA

Artículo 12. La biblioteca proporcionará a sus usuarios los siguientes servicios:

- I. Préstamo a domicilio;
- II. Orientación e información a los usuarios, respecto al acervo disponible; y
- III. Internet, en el equipo de cómputo disponible para tal efecto.

Artículo 13. El préstamo a domicilio es el que se proporciona al usuario para que, por un periodo de dos días hábiles, pueda hacer uso del material bibliográfico fuera de las instalaciones de la biblioteca. Que en ningún caso serán más de tres títulos por usuario.

El usuario tendrá derecho a una renovación de su préstamo por un período de dos días hábiles. Esta renovación estará sujeta a la demanda de las obras destinadas.

Artículo 14. Adicional al préstamo de obras a domicilio, los usuarios del servicio de biblioteca con credencial vigente, podrán solicitar un ejemplar de las tesis sustentadas por los graduados del Tecnológico. Estas obras podrán ser prestadas por un máximo de cinco días hábiles, con opción a renovarlo por un periodo igual, contando este a partir de la fecha de vencimiento del primer préstamo.

Artículo 15. Bajo ninguna circunstancia se prestará a domicilio el material bibliográfico identificado como material de reserva.

CAPÍTULO IV DEL HORARIO DE SERVICIO

Artículo 16. El horario durante el cual se prestará el servicio de biblioteca a los usuarios del Tecnológico será el siguiente:

- I. Durante el periodo de clases el servicio se proporcionará de lunes a viernes, de 8:00 a 19:00 horas, sujetándose a la disponibilidad de recursos humanos;
- II. Durante el periodo intersemestral el servicio se proporcionará de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas;
- III. Durante el periodo de vacaciones administrativas y los días de descanso obligatorio por ley, la biblioteca permanecerá cerrada; estas circunstancias serán dadas a conocer oportunamente a los usuarios.

CAPÍTULO V DE LOS USUARIOS

Artículo 17. Serán considerados usuarios de la biblioteca aquellos beneficiarios de los servicios proporcionados por este y estarán conformados por:

- I. Los alumnos debidamente inscritos en cualquier carrera o modalidad que se imparta en el Tecnológico;
- II. El personal docente;
- III. Los servidores públicos adscritos al Tecnológico; y
- IV. Las instituciones con quienes el Tecnológico establezca convenios de intercambio bibliográfico, cualquiera que sea su modalidad.

Artículo 18. Para que los usuarios puedan acceder al servicio de biblioteca, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Para los alumnos del Tecnológico:
 - a) Credencial escolar vigente;
 - b) Llenar el registro correspondiente;
 - c) No tener adeudos de préstamos anteriores; y
 - d) No estar sancionado por la biblioteca.
- II. Para los servidores públicos y personal docente del Tecnológico:
 - a) Una identificación oficial.

Artículo 19. No se proporcionará el servicio a las personas ajenas al Tecnológico ni a las que hayan concluido su relación laboral con el mismo.

Artículo 20. Los egresados o alumnos no inscritos podrán recibir el servicio de biblioteca bajo circunstancias plenamente justificadas y con la autorización de la Subdirección de Estudios Profesionales.

CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 21. Son derechos de los usuarios:

- I. Tener acceso al servicio de biblioteca dentro de los horarios establecidos;
- II. Obtener el préstamo de las obras que le sea necesario consultar, siempre y cuando las condiciones lo permitan;
- III. Consultar el material bibliográfico dentro de la sala de lectura;
- IV. Hacer uso del mobiliario y equipo destinado para el servicio de biblioteca;
- V. Recibir orientación e información sobre los servicios que presta la biblioteca;
- VI. Sugerir nuevos títulos que a su criterio deben formar parte del acervo del Tecnológico; y
- VII. Proponer todas aquellas medidas que ayuden a brindar un mejor servicio a la comunidad.

Artículo 22. Son obligaciones de los usuarios:

- I. Permanecer en silencio y guardar el orden dentro de la sala de lectura;
- II. Abstenerse de introducir alimentos, así como cualquier tipo de bebida al interior de las instalaciones de la biblioteca;
- III. Abstenerse de introducir reproductores de audio, video, instrumentos musicales o equipo diverso al interior de la biblioteca;
- IV. Abstenerse de mutilar, rayar, romper, maltratar o alterar el contenido de las obras que forman parte del acervo del Tecnológico;
- V. Abstenerse de arrojar basura o dejarla en el interior de la biblioteca;
- VI. Abstenerse de sustraer de la biblioteca, cualquier obra o material, sin antes cumplir con los requisitos establecidos para ello;
- VII. Devolver el material bibliográfico recibido en préstamo, de manera puntual;
- VIII. Abstenerse de ceder, prestar o transferir su credencial a cualquier tercero, sea o no miembro de la comunidad del Tecnológico;
- IX. Abstenerse de hacer mal uso de las instalaciones de la biblioteca;
- X. Respetar al personal administrativo, así como a los otros usuarios de la biblioteca;
- XI. Abstenerse de darle un mal uso a las obras que forman parte del acervo del Tecnológico;
- XII. Llenar el registro de usuarios al ingresar a la biblioteca;
- XIII. Observar en todo momento las políticas establecidas por el Tecnológico en cuanto al uso del servicio de biblioteca;
- XIV. Utilizar el equipo de cómputo proporcionado por la biblioteca como una herramienta de consulta, y abstenerse de instalar software, alterar la configuración del equipo y darle un uso diferente al establecido por el Tecnológico; y
- XV. Las demás establecidas en la normatividad del Tecnológico.

CAPÍTULO VII
DE LAS SANCIONES

Artículo 23. Sin menoscabo de las sanciones previstas por la normatividad aplicable, los usuarios de la biblioteca serán responsables particularmente por el incumplimiento de las presentes disposiciones, las que podrán ser aplicadas en forma individual o colectiva.

Artículo 24. A los usuarios que incurran en faltas a las presentes disposiciones les serán aplicadas las siguientes sanciones:

- I. En caso de que sea sorprendido alterando la identificación del material del acervo del Tecnológico o cualquiera de los documentos de control de préstamo, así como el incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 22 Fracción VIII de este reglamento, será suspendido por tres meses en todos sus derechos como usuario de la biblioteca a partir de la fecha de la comisión de la falta. En caso de reincidencia le será aplicada la suspensión definitiva de sus derechos como usuario de la Biblioteca;
- II. En caso de incumplimiento a la obligación establecida en el artículo 22 Fracción VI de este reglamento, será suspendido por seis meses en sus derechos como alumno del Tecnológico a partir de la comisión de la falta. En caso de reincidencia será dado de baja definitivamente del Tecnológico;
- III. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Artículo 22 fracciones IV, IX y XI de este reglamento; independientemente de que le sea exigida la reparación del daño, ya sea mediante su pago o reposición, será suspendido por seis meses a partir de la comisión de la falta en sus derechos como alumno, en caso de reincidencia será dado de baja definitivamente del Tecnológico;
- IV. En caso de pérdida de los materiales que le hubieren sido prestados por la biblioteca, el usuario deberá reponer dicho material en un término no mayor a quince días naturales. Tratándose de materiales discontinuados o especiales, deberá reponerlo con material equivalente sugerido por la División correspondiente;
- V. Por demora en la entrega del material recibido en préstamo, los usuarios deberán hacer el pago de la multa correspondiente al 30% de un día de salario mínimo vigente en la zona B por cada día de retraso, en caso de reincidencia se suspenderá su derecho al uso del servicio de biblioteca por un término de tres meses a partir de la comisión de la falta;
- VI. Por llevar un libro etiquetado como "Sólo Consulta", el usuario pagará el equivalente a un salario mínimo vigente en la zona B, por cada día que se encuentre en su poder.
- VII. El usuario que incumpla con las obligaciones que le imponen los numerales I, II, III, V, del Artículo 22 del presente ordenamiento, en primera instancia será amonestado por escrito, marcándose copia a su expediente, en caso de reincidencia será suspendido en sus derechos como usuario hasta por seis meses; y
- VIII. A los usuarios que incurran en el incumplimiento a lo establecido en el Artículo 22 Fracción X de este reglamento se les aplicarán las sanciones que, según el caso, determine el Comité Académico del Tecnológico.

Artículo 25. Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Comité Académico del Tecnológico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. El presente Reglamento deja sin efectos el aprobado por la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo en la VIII Sesión Ordinaria de fecha 27 de Mayo de 2003.

Aprobado por la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, según consta en acta de su LXXXI Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de Julio de dos mil catorce.

M. EN C. ROBERTO LAURELES SOLANO
DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE VALLE DE BRAVO Y SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
Y DE JUICIOS ORALES
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

Que en el expediente número 1257/14, el promovente JOSE NAJERA VALERIANO, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Piedra Escrita" en la comunidad de la Lagunilla, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 30.00 metros y colinda con bienes comunales; al sur: 30.00 metros y colinda con carretera Federal Santiago-Chalma; al oriente: 30.00 metros y colinda con Jesús Zetina; al poniente: 30.00 metros y colinda con Apolinar Treviño Dorazco, ahora Alma Cecilia Hernández Nájera. Con una superficie aproximada de 900.00 m2. (novecientos metros cuadrados).

El Juez Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de ésta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día cinco de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, para lo efectos y fines legales a que haya lugar.-Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

4848.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente número 813/2014, FREDY SANTOS REFUGIO, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en vía de procedimiento judicial no contencioso, relativo a la inmatriculación judicial respecto del bien inmueble denominado "Calimanco", ubicado en calle Zaragoza número 54, en la Colonia Santa Rosa, en el poblado de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, con una superficie de 791.49 m y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 33.87 mts. colinda con Alejandro Gabriel González, al sur: en 18.39 mts. con privada de Zaragoza; otro sur: 16.40 mts. linda con Antonio Santos Refugio, al oriente: en 12.84 mts. colinda calle Zaragoza; otro oriente: 14.62 mts. linda con Antonio Santos y Pascual Santos y al ponente: en 28.58 mts. colinda con Pascual Santos.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado; y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Dados en Amecameca, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de auto: quince de octubre del año dos mil catorce 2014.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobedo Flores.-Rúbrica.

4865.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

En los autos del expediente número 1265/2014, la señora ELVIA GONZALEZ MARTINEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un terreno denominado "Endapelli", ubicado en el pueblo de Dolores La Joya, San Ignacio de Loyola, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 72.00 metros actualmente con Guadalupe Martínez Martínez, siendo su nombre completo Ma. Guadalupe Martínez Martínez, al sur: 72.00 metros actualmente con Antonia Natividad Martínez Pérez, al oriente: 20.00 metros actualmente colinda con Socorro Martínez Velázquez, siendo su nombre completo María del Socorro Martínez Velázquez, al poniente: 20.00 metros actualmente con Ma. Concepción Velázquez Ordóñez, con una superficie aproximada de: 1,440.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a seis de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.

Validación del edicto. Acuerdos de fecha: treinta y uno (31) de octubre de dos mil catorce (2014).-Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Firma.-Rúbrica.

40-C1.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

EL C. GABRIEL MARTINEZ GALICIA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1159/14, Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial respecto del predio denominado La Garita ubicado en la Avenida Ferrocarril número 13, Xometla, Municipio de Acolman, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte.-135.00 metros colinda con Eusebio Cárdenas, al sur.- 165.00 metros linda con barranca; al oriente.- 45.00 metros colinda con camino y al poniente.- 45.00 metros colinda con Ferrocarril Mexicano, con una superficie aproximada de 6,750.00 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que el día veintisiete de mayo del año dos mil, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con DANIEL MARTINEZ RAMIREZ, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueña, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación.-Dado en Texcoco, Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: Veintidós de octubre del año dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

694-B1.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el incidente de Cumplimiento de Convenio, promovido en el expediente 616/2004, relativo al Juicio Divorcio Voluntario, promovido por PIEDAD LOBO SIBAJA y ENOCH SANTIAGO YEE. En el Juzgado Sexto Civil de Nezhualcoyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda incidental y por auto del nueve de octubre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a ENOCH SANTIAGO YEE, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole además, para que señale domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles, vigente esto es mediante lista que se publica en los estrados de este Juzgado y Boletín Judicial. Relación sustantiva de la demanda incidental PRESTACIONES: A).- El cumplimiento del convenio celebrado entre PIEDAD LOBO SIBAJA y ENOCH SANTIAGO YEE. B).- La entrega del 50% que le corresponde al demandado, del bien inmueble que consta de un departamento ubicado en la calle de Josafat F. Márquez, edificio 24, departamento 103, Fraccionamiento Colonia Iztapalapa, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09270, en México, Distrito Federal, se expide el edicto para su publicación fijese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, La Paz, México, a veinte de octubre de dos mil catorce.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 10 de octubre de 2014.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam del Carmen Hernández Cortés.-Rúbrica.

4516.-27 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 18/2013, el LICENCIADO GUILLERMO ALBERTO NAJERA PULIDO y/o TOMAS DIAZ GARDUÑO, promueven en su calidad de endosatarios en procuración del señor RAMON DIAZ TAPIA, en la vía Ejecutiva Mercantil en ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, en contra de GUSTAVO RUBI ESTRADA en su carácter de deudor principal así como de ROMELIA AYALA DOMINGUEZ e ISRAEL RUBI MENDEZ en su carácter de Avalués; reclamando las siguientes PRESTACIONES: A).- El pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) como suerte principal; B).- El pago de intereses moratorios a razón del 8% mensual; C).- El pago de gastos y costas en el presente juicio; Fundándose para ello en los siguientes HECHOS: El demandado GUSTAVO RUBI ESTRADA en su carácter de deudor principal y ROMELIA AYALA DOMINGUEZ e ISRAEL RUBI MENDEZ en su carácter de avalués, suscribieron en Coatepec Harinas, México, un pagaré en fecha 21 de mayo de 2011, por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), pagadero en Coatepec Harinas, México, en el día 21 de julio de 2011; el día que los demandados GUSTAVO RUBI ESTRADA, ROMELIA AYALA DOMINGUEZ e ISRAEL RUBI MENDEZ suscribieron el pagaré acordaron que pagarían intereses moratorios del 8% mensual, tal como consta en dicho título de crédito.

En consecuencia mediante acuerdo de fecha diecisiete de enero del año dos mil trece, se ordenó el emplazamiento de los demandados GUSTAVO RUBI ESTRADA, ROMELIA AYALA DOMINGUEZ e ISRAEL RUBI MENDEZ, así como en fecha dos de mayo del año dos mil catorce se ordenó emplazar a la codemandada ROMELIA AYALA DOMINGUEZ en su carácter de aval, a través de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 1391, 1392 y 1394 del Código de Comercio en vigor, así como de los artículos 303, 304, 309 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndole saber a la referida demandada que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá su juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín que se lleva en este Juzgado y deberá contener en síntesis, la determinación Judicial que ha de notificarse.-Ixtapan de la Sal, México, a ocho de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

4501.-27 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADA: JOSEFINA CAMARGO BARRENA.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1045/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por GUADALUPE GUTIERREZ CEDILLO, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de diecinueve de septiembre del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciendo saber a JOSEFINA CAMARGO BARRENA que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, la usucapión del inmueble identificado como el lote de terreno número ocho, del predio denominado Huixtoco, ubicado en la calle Elba Arrieta sin número de la Colonia Barrio México ochenta y seis, en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, inscrito bajo los siguientes datos registrales: partida número 901, del volumen 230, libro primero, sección primera de fecha 30 de enero del año 2003 y folio real 13298, en fecha 13 de abril del año 2003 adquiri la propiedad del inmueble en cita, mediante contrato privado de compraventa con la señora JOSEFINA CAMARGO BARRENA y en la cantidad de 52,404.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), con una superficie de 136.87 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en quince metros con lote nueve del mismo condominio, al sur: en quince metros con lote siete del mismo condominio, al oriente: en nueve metros trece centímetros con límite condominal (propiedad privada), al poniente: nueve metros trece centímetros con área común, vialidad del mismo condominio, se deja a disposición de JOSEFINA CAMARGO BARRENA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples

de traslado, para que se imponga de las mismas, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación atento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

651-B1.-27 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente 464/2013, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de CELEDONIO GONZALEZ MARTINEZ; promovido por TERESA ZUÑIGA BEJARANO, la Juez del conocimiento dictó un auto de fecha cuatro de julio de dos mil catorce, que a la letra dice: agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por TERESA ZUÑIGA BEJARANO, visto su contenido y atento el estado de los autos, así como a la contestación que hacen las diferentes dependencias a donde se le solicitaron informes, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a RAYMUNDA LEON MARTINEZ, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure la notificación el cual deberá de contener una relación sucinta de la denuncia, haciéndosele saber que en fecha veintidós de marzo de dos mil trece, la denunciante TERESA ZUÑIGA BEJARANO, promovió por su propio derecho y en representación de sus menores hijos OSCAR ALFREDO, MITZY MONSERRAT y JANETH JURITZY de apellidos GONZALEZ ZUÑIGA, denunciaron la sucesión intestamentaria a bienes de CELEDONIO GONZALEZ MARTINEZ, quien falleció el diecinueve de septiembre de dos mil doce, que se encontraba viviendo con la denunciante desde el año de mil novecientos noventa y siete, que procrearon a tres hijos, que tiene conocimiento que se encontraba casado con la señora RAYMUNDA LEON MARTINEZ, tal y como lo indica en su acta de defunción que obra en los autos, asimismo, deberá de apersonarse en el presente Juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para deducir sus posibles derechos hereditarios que le pudieran corresponder en la presente sucesión dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo, quedarán a salvo sus derechos. Asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Notifíquese. Así lo acordó y firma la Licenciada MA. CONCEPCION NIETO JIMENEZ, Jueza Sexto de lo Familiar de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciada IRAIS YAZVEHT BRETON ALVAREZ que firma y da fe de lo actuado.

Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación 4 de julio de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

1252-A1.-27 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE MARTINEZ REGUEIRO Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de CARMEN CENDON FRANCISCO, demanda en Juicio Ordinario Civil de DON CAYO DOMINGUEZ

GONZALEZ, la Usucapión, en el expediente número 698/2013, respecto del lote de terreno, número 2, de la manzana número 7 "A", de la Colonia La Estrella, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 154.08 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: CARMEN CENDON FRANCISCO, celebró contrato de compraventa con DON CAYO DOMINGUEZ GONZALEZ en fecha 13 de noviembre de 1991, respecto del lote de terreno, número 2, de la manzana número 7 "A", de la Colonia La Estrella, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 154.08 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales: Partida 433, Volumen 503, Libro Primero, Sección Primera; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 09.00 metros con calle Urano, al sur: 09.00 metros con lote 3, al oriente: 17.20 metros con lote 37 y al poniente: 17.20 metros con lote 1; se entregó la posesión física y material del inmueble antes descrito, por lo que de acuerdo con la Ley han operado los efectos prescriptivos a su favor, acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la Usucapión. y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado DON CAYO DOMINGUEZ GONZALEZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de octubre de dos mil catorce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha siete de octubre de dos mil catorce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación fecha que ordena la publicación 7 de octubre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

652-B1.-27 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMILIA RODRIGUEZ DEL RIO.

Se hace de su conocimiento que RICARDO DOVALI REGALADO denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 608/2013 el Juicio Ordinario Civil Usucapión reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración por en sentencia definitiva que haga su Señoría en el sentido que ha operado a mi favor la Usucapión por el transcurso del tiempo y que por ende me he convertido en propietario del bien inmueble ubicado en calle Bosque de Paso, manzana 69, lote 5, vivienda dos, a planta baja del Fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: el terreno de 7.00 metros de frente por 17.50 metros de fondo, (122.50 metros cuadrados) visto el dúplex en condominio de frente, planta baja o primer nivel, se localiza en planta baja se llega a ella por la circulación

respectiva, consta de estancia, comedor, cocina, dos recámaras, patio posterior en donde se encuentra el área de lavado, con superficie a cubierto de 51.57 metros cuadrados y a descubierto 61.34 metros cuadrados colindancias de la parte cubierta, A) al frente del lote, tres medidas, a la derecha 2.33 metros con área descubierta de las viviendas al centro con escalera y acceso a vivienda superior 3.55 metros, a la izquierda con área descubierta de las viviendas en 1.12 metros. B) Por el lado izquierdo del lote en 6.78 metros con propiedad particular. C) Por el lado derecho 8.18 metros con propiedad particular. D) Al fondo del lote 7.00 metros con su propio patio de servicio. E) Arriba 51.57 metros cuadrados con elemento común a la vivienda superior loza entrepiso, F) Abajo 51.57 metros con su propia cimentación. Colindancias de la parte descubierta A).- Área descubierta posterior superficie 13.53 metros cuadrados colinda de frente en 7.00 metros con su propia recámara, cocina y baño, al fondo 7.00 metros con propiedad particular, a la izquierda 2.52 metros con propiedad particular, a la derecha 1.12 metros con propiedad particular. B).- Área descubierta anterior superficie 47.81 metros cuadrados, colinda al frente del lote 7.00 metros con la calle a la izquierda 8.20 metros con propiedad particular, al centro a la izquierda 2.70 metros con escalera de acceso a la vivienda superior al centro a la derecha en 2.70 metros con el acceso común a las viviendas a la derecha 8.20 metros con propiedad privada, al fondo en tres medidas 1.12 metros con su propia recámara, 3.55 metros con escalera de acceso a la vivienda superior y en 2.33 metros con su propia estancia, consta de una cochera; B) Se inscriba la sentencia a favor de la parte actora, previa cancelación del asiento registral que aparece a favor de la demandada EMILIA RODRIGUEZ DEL RIO, en el volumen 986, partida 810, libro primero, sección primera en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de los Municipios de Ecatepec y Coacalco; C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha diez de agosto del año 2006 adquirí mediante contrato de compraventa del C. ROGELIO ALBARRAN MENDOZA, la plena posesión, dominio y propiedad de bien inmueble antes descrito, desde la fecha señalada con antelación hasta el día de hoy mi posesión en el mismo, ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, lo que se demuestra con el original del contrato el cual se anexa. 2.- Desde que adquirí el bien multicitado he llevado acabo mejoras en este y pagos de impuestos, situación que se demuestra con las facturas que se anexan a la demanda. 3.- Manifiesto que pese a los múltiples intentos de índole administrativa me ha sido imposible escriturar y por lo tanto me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma que lo hago, cabe indicar que los hechos antes citados les constan a los testigos del contrato de compraventa celebrado y también les consta la posesión del suscrito en concepto de propietario de manera pacífica, pública, continua y de buena fe sobre el multicitado bien. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del dos de octubre del dos mil catorce, empácese a EMILIA RODRIGUEZ DEL RIO por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.-En cumplimiento a lo ordenado por auto del dos de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1251-A1.-27 octubre, 5 y 14 noviembre.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O

 SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 414/11.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de CARLOS SEBASTIAN OLARTE DEL CASTILLO; expediente 414/11, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó dos proveídos que en lo conducente dicen: para que tenga lugar la audiencia de remate EN PRIMERA ALMONEDA Y EN PUBLICA SUBASTA del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se identifica conforme al certificado de gravámenes exhibido, como: como vivienda en condominio identificado como vivienda "B" del conjunto en condominio marcado con el número oficial seis (06) de la calle Retorno Llano del Convento, edificado sobre el lote diez (10), de la manzana tres (03), del conjunto, urbano de tipo de interés social denominado "COFRADIA SAN MIGUEL" ubicado en la Ex-Hacienda de San Miguel Tepotzotlán, Municipio de Cuautliltán Izcalli, en el Estado de México, INSCRITO A NOMBRE DE CARLOS SEBASTIAN OLARTE DEL CASTILLO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, siendo precio de avalúo, la cantidad de \$564,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

4694.-4 y 14 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O

 SECRETARIA "A".
 No. DE EXP. 473/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el auto de fecha dos y seis de octubre de dos mil catorce del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GABRIELA HIDALGO SANCHEZ número de expediente 473/2013, el C. Juez 48° Civil de México, D.F., señaló LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto de bien inmueble materia del juicio ubicado en CASA MARCADA CON EL NUMERO 96 DE LA SEGUNDA CALLE DE WASHINGTON CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CATORCE DE LA MANZANA 1, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de base para la presente almoneda el precio de avalúo que es de DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO Y AL PERIODICO "EL UNIVERSAL".-MEXICO, D.F., A 15 DE OCTUBRE DE 2014.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. IGNACIO NOGUEZ MIRANDA.-RUBRICA.

1308-A1.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ANGEL GONZALEZ ARIAS y MARTHA VARGAS RESENDIZ DE GONZALEZ, expediente número 766/2001, El Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal ordeno lo siguiente:-----

Se convocan postores a la subasta judicial en Segunda Almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en la casa marcada con el número 71, de la calle Nopaleras, construida sobre el lote de terreno número 22, manzana 47, sección segunda, del Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil catorce, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, y correspondiendo el precio de retasa, la cantidad de \$977,600.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así como el Juez exhortado se sirva anunciar la almoneda y ordenar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha localidad. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Titular del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-México, D.F., a veintitrés de octubre de 2014.-La Secretaría de Acuerdos "B", Lda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

1321-A1.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1275/10.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, dictados en el Juicio Especial Hipotecario, expediente número 1275/10, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CALLEJAS MONZALVO SARA, la C. JUEZ DECIMO SEPTIMO CIVIL DEL D.F., señalo LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA DEL INMUEBLE HIPOTECADO identificado como, VIVIENDA DE TIPO INTERES SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA "D", SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE, DE LA MANZANA TRECE, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DE SAN VICENTE II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido. En la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo Civil del D.F., ubicado en Avenida Niños Héroes 132, torre sur, noveno piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 3 octubre del 2014.- El C. Secretario "A" de Acuerdos, Lic. Roberto López Martínez.-Rúbrica. 4698.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CIBANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de JUAREZ SAAVEDRA JOSE HUMBERTO y GUADALUPE RUIZ SOCORRO, expediente No. 533/2013 "A", la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, dictó un auto que, a la letra dice:-----

México, Distrito Federal, a trece de octubre de dos mil catorce.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en la VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, MARCADA CON EL NUMERO 03, LOTE 03, MANZANA 40, SECTOR 16, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HEROES" EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecamac, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández quien autoriza y da fe.-Doy fe.-----

Para su publicación en la Gaceta Oficial del Estado por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 13 de octubre de 2014.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica. 4687.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de NORMA

ANGELICA AGUILERA VARGAS, expediente 193/2008. El C. Juez ordenó publicar el siguiente edicto en base al auto de fecha 08 de octubre de 2014:

"Subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día veintisiete de noviembre del dos mil catorce a la once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado como vivienda popular "A" izquierda, lote 5-B, condominio dos, constituido sobre el lote número dos de la manzana nueve, del Conjunto Urbano denominado "Claustros de San Miguel" ubicado en el predio denominado "La Longaniza" y "La Loma" en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$795,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Milenio, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo."

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 09 de octubre 2014.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Gabriela Padilla Ramírez.-Rúbrica.

4688.-4 y 14 noviembre.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".
 EXP. 46/2004.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de GRUPO AXA, S.A. DE C.V. y OTRO, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, MAESTRA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, señaló las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en el LOTE 5 DE LA MANZANA 263, DE LA CALLE ORIENTE 22 NUMERO 210, DE LA COLONIA REFORMA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NETZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO; convóquense postores por medio de edictos mismos que se publican por tres veces dentro de nueve días en las puertas del Juzgado, tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el DIARIO DE MEXICO, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 1412 del Código de Comercio; sirve de base para el remate la cantidad de \$1'329,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor del avalúo actualizado rendido por el PERITO de la parte actora y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera y BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.-México, Distrito Federal a treinta de septiembre del 2014.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CELIA HERNANDEZ PATIÑO.-RUBRICA. 4689.-4, 7 y 14 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".

NUMERO DE EXPEDIENTE 520/2013.

"SE CONVOCAN POSTORES".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO antes BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de VICTOR ARMANDO FRANCO BUSTOS E ILIANA CAROLINA ARREOLA RUIZ, expediente número 520/2013, Secretaría "B", el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a dos de octubre de dos mil catorce-----

---Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita se aclara el auto de veintiséis de septiembre del año en curso en el sentido de que la cantidad que servirá como base para la almoneda es NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, asimismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles además de los edictos que deberán publicarse, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, deberán fijarse en los lugares públicos de costumbre, puertas del Juzgado periódico de mayor circulación y como lo pide y por los motivos a que alude se deja sin efectos la fecha señalada en proveído de veintitrés de octubre del año en curso y en su lugar y para que tenga verificativo el remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por así permitirlo el orden de la agenda de audiencias y la carga de trabajo de este Juzgado, por lo que el presente proveído deberá formar parte como complemento del de veintiséis de septiembre del año en curso.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil Licenciado JAIME ARMENDARIZ OROZCO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" LICENCIADA REBECA GONZALEZ RAMIREZ que autoriza y da fe. Doy fe.-----

-----OTRO AUTO-----
 México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre de dos mil catorce.-----

---Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita el promovente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 564 a 571 del Código de Procedimientos Civiles se manda sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado y ubicado en: CALLE CERRO COLORADO NUMERO 51 CASA 25, COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, por así permitirlo el orden de la agenda de audiencias y la carga de trabajo de este Juzgado y medie tiempo suficiente para su preparación, en consecuencia convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado, tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico MILENIO. Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL, precio de avalúo que obre en autos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y en virtud de que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos y anexos necesarios envíese exhorto al C. Juez Civil competente en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México a efecto de que en auxilio de las labores de este

Juzgado ordene la publicación de los respectivos edictos, en los lugares públicos de costumbre y periódico de mayor circulación en dicha Entidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 572 del Ordenamiento legal antes invocado, concediéndose plenitud de jurisdicción a dicho juzgador a efecto de dar cumplimiento al presente proveído. Se tienen por autorizadas a las personas que, indica para diligenciar el exhorto bajo su más estricta responsabilidad.- Notifíquese.

Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil Licenciado JAIME ARMENDARIZ OROZCO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" LICENCIADA REBECA GONZALEZ RAMIREZ que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 7 de octubre del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica. 4690.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 873/2010.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R. L. DE C.V., en contra de SANCHEZ PERDOMO GENARO ERNESTO y ALMA DELIA RUIZ VIVEROS, expediente número 873/2010, el C. Juez ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal, a tres de octubre del dos mil catorce.

A sus autos el escrito con número de folio 14766 de RAFAEL GERARDO RODRIGUEZ BOTELLO MARTINEZ GALLARDO y toda vez que ninguna de las partes hizo manifestación alguna respecto del avalúo que obra en autos, como lo solicita, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a venta en subasta pública EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en la CASA DE INTERES SOCIAL Y LOTE EN EL CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO 17, DE LA MANZANA 33, DE LA UNIDAD HABITACIONAL "SUTEYM-ALMOLOYA", EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, COMERCIALMENTE DESCRITO COMO EL UBICADO EN CALLE PETIRROJOS, LOTE 17 DE LA MANZANA 33, CONJUNTO HABITACIONAL SUTEYM, COLONIA SAN LORENZO CUAHUTENCO, ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, y se ordena la publicación de la venta mediante edictos que deberán realizarse en los tableros de este Juzgado, así como en los correspondientes a la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "EL PAIS" anunciándose por dos veces, debiendo media entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; de igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 del mismo Ordenamiento Legal, el edicto encomendado deberá ser redactado de modo preciso, y conciso quedando a partir de este momento a disposición de la parte interesada dichos oficios y edictos. Para el remate sirven como precio base del valor del bien inmueble a rematar la cantidad líquida de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor del avalúo. Como resultado de lo anterior, se convocan postores, los cuales para tomar parte en el remate deberán exhibir billete de depósito por una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo del inmueble, y para los efectos de ser considerada su postura como legal, se deberá ofrecer la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyos requisitos no será considerada como tal. Como resultado de todo lo anterior, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, fecha de audiencia que se señala dada la naturaleza de la audiencia y las cargas de trabajo de esta Secretaría. Tomando en

consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con los anexos e insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Almoloya de Juárez, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre en los estrados del Juzgado respectivo, facultando al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar lo encomendado. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 486, 570, 571, 572 y 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA y se hace del conocimiento de las partes que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaria de Acuerdos "A" es la Licenciada Sabina Islas Bautista quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 13 de octubre del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

4691.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado en auto de fecha dos de octubre de dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. en contra de JOSE LUIS LUNA ARIAS y MARIA REFUGIO ANDRADE ARAUJO, expediente número 745/2002, el C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta, respecto de LA CASA NUMERO 187, DE LA CALLE BOSQUE DE CHAPULTEPEC, Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE NUMERO 47, DE LA MANZANA 32, UBICADA EN LA SECCION SEGUNDA, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON PATIO DE SERVICIO Y LOCAL COMERCIAL, y sirve de precio base para dicho Remate la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N. que es el precio de avalúo determinado por el perito designado en rebeldía de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles licitadores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal invocada; y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio de avalúo, atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil. Para tomar parte en la correspondiente subasta, misma que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, 8° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México Distrito Federal.-México, D.F., a 13 de octubre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lizbeth Gutiérrez Gutiérrez.-Rúbrica. 4692.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En el expediente número 628/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V. AHORA MAGDALENA VELAZQUEZ VELAZQUEZ, en contra de LIRA PADILLA ANTONIO y OTRA, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, dictó autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a seis de octubre del dos mil catorce.

Agréguense a sus autos el escrito marcado con el número de folio 15067, de MAGDALENA VELAZQUEZ VELAZQUEZ, como se pide y atento al estado de los autos, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado para que tenga verificativo el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble a que se refiere el proveído de fecha veinte de mayo del presente año, en relación con la parte que interesa del proveído dictado en diligencia de fecha ocho de septiembre del año en curso, en relación al proveído de fecha dieciocho de septiembre del dos mil catorce, quedando a su disposición el exhorto y edictos ordenados en autos.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Alejandro Pérez Correa, quién actúa ante la C. Secretaría de Acuerdos Licenciada Dalila Angelina Cota, quien autoriza y da fe. Doy fe.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL C. JUEZ ACUERDA: Como se pide se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble MATERIA de la presente diligencia, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, que asciende a la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo prepararse dicha diligencia en la forma y términos ordenados en autos. Con lo que concluyó la presente diligencia siendo las TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA EN QUE SE ACTUA, levantándose acta de la misma y firmando en ella las comparecientes, en Unión del C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA y la C. Secretaría de Acuerdos licenciada DALILA ANGELINA COTA quien autoriza y da fe. DOY.

México, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre del dos mil catorce.

Agréguense a sus autos el escrito marcado con el número de folio 13735, de MAGDALENA VELAZQUEZ VELAZQUEZ, como se pide y atento a las constancias de autos, como se pide se precisa que la cantidad por la que deberá salir a segunda almoneda el inmueble materia del presente juicio, es por la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia deberá prepararse en la forma y términos en que se encuentra ordenado en autos, quedando a su disposición el exhorto ordenado en autos.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Alejandro Pérez Correa, quien actúa ante la C. Secretaría de Acuerdos Licenciada Dalila Angelina Cota, quien autoriza y da fe. Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintidós de mayo del dos mil catorce.

Visto que en el proveído de fecha veinte de mayo del presente año, se asentó en la parte que interesa "... MANZANA XLVII DE TALALNEPANTLA ...", siendo que dicha circunstancia no es acorde a las constancias de autos, por lo que la parte conducente de dicho proveído deberá quedar en los términos siguientes: "... MANZANA XLVII TLALNEPANTLA ...".- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Alejandro Pérez Correa, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veinte de mayo del dos mil catorce.

Agréguense a sus autos el escrito marcado con el número de folio 737B, de MAGDALENA VELAZQUEZ VELAZQUEZ (...) REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del DEPARTAMENTO NUMERO 1 LADO DERECHO, FRENTE A LA CALLE NICOLAS BRAVO, CONSTRUIDA EN EL LOTE 52, MANZANA XLVII, FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AMPLIACION IZCALLI ECATEPEC II" EN SAN CRISTOBAL ECATEPEC, DISTRITO DE TALALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, debiendo convocarse

postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO IMAGEN", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así mismo dichas publicaciones deberán ser coincidentes (...)

C. Juez Competente en el Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, quedando facultado en los términos solicitados. Así mismo se tienen por autorizadas a las personas que indica para los efectos que precisa. Queda a disposición del interesado el exhorto y edictos a que se contrae el presente proveído.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Alejandro Pérez Correa, quién actúa ante la C. Secretaría de Acuerdos Licenciada Dalila Angelina Cota, quien autoriza y da fe. Doy fe.-SE CONVOCAN POSTORES.-MEXICO, D.F., A 09 DE OCTUBRE DE 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. DALILA ANGELINA COTA.-RUBRICA.

4693.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 371/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ENRIQUE ALVAREZ FUENTES y MARIA DEL REFUGIO JIMENEZ MEDINA, y en cumplimiento a lo ordenado en el auto dictado en la audiencia de remate en primera almoneda celebrada el tres de octubre del año dos mil catorce y auto del dieciocho de agosto del dos mil catorce, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, LICENCIADO MIGUEL ANGEL ROBLES VILLEGAS, ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble ubicado en el NUMERO OFICIAL 36 "A" DE LA CALLE LEANDRO VALLE, EN EL CONJUNTO DENOMINADO REAL DE SAN FRANCISCO II Y TERRENO QUE OCUPA Y LE CORRESPONDE, IDENTIFICADO COMO LOTE UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LOS LOTES DE TERRENO QUE A SU VEZ SE SUBDIVIDIERON DEL TERRENO DENOMINADO EL CALVARIO, EN LA COLONIA BARRIO NORTE, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, con la rebaja del 20% veinte por ciento, tomando en consideración que el precio de avalúo y base para la primera almoneda fue la cantidad de \$1'130,000.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento, se obtiene como resultado la cantidad de \$904,000.00 (NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que deben publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles. Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-El C. Secretario Auxiliar de Acuerdos, Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica. 4696.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 1008/09.

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por GARCIA VICTORIANO ALICIA, en contra de JOSE JAVIER CEDILLO HERRERA y JOSE ISMAEL MEJIA VELAZQUEZ, expediente 1008/2009, obran entre otras constancias las siguientes que en lo conducente dice:-----

----- AUTO A CUMPLIMENTAR: -----

--- - México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre de dos mil catorce.

--- - Agréguese a sus autos el escrito de la apoderada de la parte actora, por hechas sus manifestaciones. Como lo solicita en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y vistas las constancias de autos para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble DENOMINADO LA PERA, UBICADO EN LA POBLACION DE SAN MARTIN XICO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO SEGUNDA CERRADA DE POPO, SIN NUMERO, SAN MARTIN XICO, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1542.00 M2. Y CON RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE: 18.85 MTS, CON LUCIO MEJIA VELAZQUEZ.- SUR: 19.40 MTS, CON CALLE POPO.- PONIENTE: 82.50 MTS, CON MAXIMILIANO MEJIA.- ORIENTE: 82.50 MTS, CON ANDRES CALDERON Y PROPIETARIOS(S) ISMAEL MEJIA VELAZQUEZ se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'729,086.18 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS, 18/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: La C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

4695.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO 1204/09.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, (ANTES BANCO SANTANDER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, BANCO SANTANDER SERFIN S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, BANCO SANTANDER MEXICANO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SEFIN, FUSIONANTE DE BANCA SERFIN S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN) HOY SU GESIONARIO CONRADO LOZANO PILLE, EN CONTRA DE CARLOS ENRIQUE ROMAN ARMENTA Y JESICA MARIA DEL CARMEN ALVARADO BAZ QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE JESSICA MARIA DEL CARMEN ALVARADO BAZ, con número de expediente 1204/09. La C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, por autos de fecha veinticuatro de septiembre y catorce de octubre, ambos del dos mil catorce y en EJECUCIÓN DE SENTENCIA, señala las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para

que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA en pública subasta el bien inmueble ubicado en CALLE PRIMER RETORNO DE PARQUE IZTACCHUATL NUMERO EXTERIOR 11, COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL ALBA, DISTRITO HABITACIONAL H-01, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, LOTE 11 MANZANA 15, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54750, con un con una superficie de 119.00 metros cuadrados, área total de construcción según boleta predial de 166.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'361,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Nota: Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha del remate igual término, en tableros de avisos del Juzgado, en el periódico La Crónica de Hoy y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.-México, Distrito Federal, a 17 de octubre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

4714-BIS.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER MEXICO (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de CARLOS ALBERTO VELAZQUEZ HERNANDEZ y ALMA ROSA CERVANTES SIERRA. Exp. 1241/12. El C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce que en su parte conducente dice:

" para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en LA VIVIENDA TIPO MULTIFAMILIAR UBICADA EN EL CONJUNTO CIENTO CINCUENTA Y UNO (151), EDIFICIO E DEPARTAMENTO NUMERO CIENTO DOS (102), PLANTA BAJA, MANZANA N-1, CONDOMINIO CIENTO DIECIOCHO (118), CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "UNIDAD INFONAVIT ZONA NORTE" EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. Se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos. . . y sirve de precio base para el remate en cita la cantidad de \$502,660.00 (QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), precio asignado en el correspondiente peritaje rendido por el perito designado por la actora, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante Bilete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción gírese, atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de los labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentados edictos en la Receptoría de Rentas de la localidad, en los tableros del Juzgado exhortado, en el periódico de mayor circulación que se designe en aquella Entidad y en los lugares de costumbre, y en la Gaceta Oficial de dicho Tribunal, observándose la periodicidad arriba descrita, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa el Juzgado Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, ubicado en NIÑOS HEROES 132, TORRE NORTE, QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC,

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, para concluir al exhorto de referencia se le deberán anexar las constancias necesarias para su debida diligenciación, para los efectos legales ha que haya lugar. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal Maestro SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos ADAN ARTURO LEDESMA ALVAREZ, quien autoriza y da fe."

PARA SU PUBLICACION EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN" POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADAN ARTURO LEDESMA ALVAREZ.-RUBRICA. 4672.-4 y 14 noviembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 722/2012.
 SECRETARIA "B".

POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE (CAUSAHABIENTE FINAL DE BANCO J.P. MORGAN S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA) EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00364 POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA DE JESUS GONZALEZ MELO, expediente número 722/2012. La C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante auto de fecha ocho de octubre de dos mil catorce, con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal señalar: las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en: CALLE SILVERIO PEREZ NUMERO EXTERIOR 142, LOTE 42, MANZANA V DEL CONJUNTO URBANO VILLAS SANTIN II, COLONIA VILLAS SANTIN II, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, con valor de avalúo de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Ordenamiento Legal en cita.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los lugares públicos de costumbre, de dicha Entidad.-México, D.F., a 10 de octubre del 2014.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica. 4671.-4 y 14 noviembre.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FELIPE DAVALOS RODRIGUEZ y ALMA ROCIO FONG COSS DE DAVALOS, expediente número 783/2002, la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, por autos de fechas veinticinco de junio, dos de julio y el auto dictado dentro de la audiencia del siete de octubre todos del

año en curso, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 50 "A" CASA "B" o "02" DE LA CALLE REAL DE LA ARBOLEDA Y TERRENO SOBRE LA CUAL ESTA CONSTRUIDA, LOTE NUMERO 51 DE LA MANZANA V DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE ATIZAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, cuyas características obran en autos. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$620,800.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad ya con la tasación o rebaja del veinte por ciento del valor del inmueble, por lo que los posibles licitadores deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación dos veces en los tableros de avisos de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Así como para su publicación en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México en los lugares de costumbre y en un periódico de circulación de dicha Entidad.-México, D.F., a 10 de octubre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" en funciones, Lic. Karla Jackeline Alvarez Figueroa.-Rúbrica. 4674.-4 y 14 noviembre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 944/03.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R.L. DE C.V. en contra de ALMA ROSA FLORES GONZALEZ y OTRO; El C. Juez mediante auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, se ordenó sacar en remate en pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el inmueble identificado como DEPARTAMENTO 402, CONDOMINIO QUERETARO, MANZANA 32, LOTE 12, REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL, FRACCIONAMIENTO PRESIDENTE ADOLFO LOPEZ MATEOS, PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, inmueble valuado conforme al dictamen que obra en autos en la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo la postura legal las dos terceras partes del precio antes mencionado y se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO debiendo realizar las publicaciones en los sitios que su Legislación autorice, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito a que se refiere el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO Y EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO.- ATENTAMENTE.-MEXICO, D.F., A 13 DE OCTUBRE DEL 2014.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CAROLINA GUERRERO CUAMATZI.-RUBRICA. 4673.-4 y 14 noviembre.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.
 LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.
 SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de septiembre del año en curso, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE

MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de CRUZ PEREZ FRANCISCO y COLIN GÜERO ELIZABETH, número de expediente 885/2012, el C. Juez ordenó con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sacar a pública subasta el inmueble ubicado en: Vivienda Marcada con el número 11 (Once), lote 3 (Tres), manzana 15 (Quince), calle 3 cerrada de Loma Linda número 3C, del Conjunto Urbano de Tipo Habitacional de Interés Social denominado "La Loma 1", ubicado en la carretera a Almoloya de Juárez sin número, en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México ... A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se le tienen por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca el inmueble materia del presente juicio a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del Suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Zinacantepec, Estado de México, para que en auxilio del Suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, por lo que hace a lo demás solicitado, se le tiene autorizando de su parte a las personas que menciona, para los fines que se indican, en términos de su escrito de cuenta.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Virginia Michel Paredes, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- - - - -DOS FIRMAS RUBRICAS.- - - - -

MEXICO, D.F., A 03 DE OCTUBRE DEL 2014.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA VIRGINIA MICHELL PAREDES.-RUBRICA.

4675.-4 y 14 noviembre.

JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

México, Distrito Federal, a 9 de octubre del año 2014.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, SEGUIDO POR RUIZ DIAZ MIGUEL DONACIANO, EN CONTRA DE ENRIQUE GONZALEZ DIAZ y OTRO, EXPEDIENTE 1183/2012, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - - - - -

México, Distrito Federal, a nueve de septiembre de dos mil catorce. - - - - -

- - - Por practicada la certificación que antecede para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, agréguese a sus autos el escrito de la parte actora por conducto de su Apoderada Carmen Elena González Vera; en atención a sus manifestaciones, tocante a lo solicitado en primer término, dígame a la ocurrente que deberá estar al proveído de dos de julio de dos mil catorce, en el que se tuvo a la enjuiciada por conforme con el avalúo rendido por el perito designado por la accionante. Por otra parte, toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo de tres días, pero que la enjuiciada desahogue la vista que se le mandó dar por auto de veintiuno de mayo de dos mil catorce, con el certificado de gravámenes relativo al inmueble materia de controversia, sin que haya constancia en autos de que lo hubiere hecho, se le tiene por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad; asimismo, por corresponder al estado de las presentes actuaciones, como lo pide la ocurrente, se señalan las se señalan las doce horas con treinta minutos del veintisiete de noviembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la

audiencia de remate en primera almoneda, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble hipotecado en el presente controvertido, ubicado en: CASA MARCADA CON EL NUMERO 7 Y TERRENO QUE OCUPA XXXII, PERTENECIENTE A LA SUBDIVISION DEL PREDIO QUE RESULTO DE LA FUSION DE LOS DENOMINADOS TEMASCAL, EL CHABACANO Y EL TEJOCOTE, ACTUALMENTE MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 20, DE LA CALLE CRUZ DEL CRISTO, COLONIA SANTA CRUZ DEL MONTE, MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la suma de \$2'000'000.00 (DOS MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y publicación en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, por lo que se convocan postores; y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar en los tableros de avisos de el Juzgado a su cargo, y en los lugares de costumbre los Edictos referidos en los términos descritos en el cuerpo del presente proveído, facultando al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción a acordar promociones, imponga medidas de apremio vigentes en su jurisdicción gire oficio a dependencias y realice con plenitud de jurisdicción cuantas diligencias resulten necesarias para dar cumplimiento al presente auto concediéndole un plazo de veinte días para diligenciar dicho exhorto, contados a partir del día siguiente a la recepción del mismo por la parte interesada, quedando obligado a su devolución dentro de los tres días siguientes a dicho plazo. Por otra parte, se le tiene por autorizadas a las personas que refiere para los efectos que precisa, sin perjuicio de las autorizaciones conferidas con anterioridad.-NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, LICENCIADA MARTA ALICIA CUEVAS NAVA, ante la Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada LORENA GALINDO RAMIREZ, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

1316-A1.-4 y 14 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del expediente número 0557/2010 , relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROJAS SANCHEZ PABLO ADRIAN, MARCOS TORALES HUERTA y YESICA BUSTOS VARELA en contra de SARAI RAMIREZ SANCHEZ y HECTOR DANIEL ROJO IBÁÑEZ.- La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, del Distrito Federal, en fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce, que en lo conducente dicen: "...Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se ordena sacar a pública subasta en CUARTA ALMONEDA, el bien consistente en el inmueble ubicado en AVENIDA SANTIAGO, CONDOMINIO 118, MANZANA XXII, LOTE UNO, CASA 49, RANCHO SANTA ELENA, CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, señalándose las ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en CUARTA ALMONEDA debiendo anunciarse la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar un lapso de nueve días y entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días en el Diario La Jornada y en la tabla de avisos de este Tribunal en estricto apego

a lo preceptuado en el artículo 1411 del Código de Comercio, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo asignado por la perito de la actora con reducción del diez por ciento al tenor de lo dispuesto en el artículo 476 del Código Procesal Federal, siendo postura legal para el actor lo establecido en el artículo 1412 del Código de Comercio y para los terceros las dos terceras partes del precio fijado al inmueble de conformidad con lo ordenado en el artículo 479 del Código Adjetivo Federal. Toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado líbrese exhorto al JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, a efecto que en auxilio de las labores de éste Juzgado realice las publicaciones de los edictos respectivos en los lugares de costumbre que la Legislación de la entidad así lo establezca, y que así lo determine el Juez exhortado, a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes, pues a este Juzgado corresponde ordenar la debida publicación del inmueble a rematar, y por tal razón se ordena también su publicación en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal...-Conste.-Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

4631.-31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

NOTIFICACION: Se le hace saber que en el expediente número 1779/2014, relativo al Procedimiento Especial DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por MARTHA ANGELICA GONZALEZ AGUILAR, el señor SILVESTRE BAUTISTA SILVA, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, se ordenó notificar por medio de edictos a SILVESTRE BAUTISTA SILVA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista que se le dio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del presente asunto en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista de Acuerdos y Boletín Judicial: Relación sucinta de la solicitud, Prestación: El Divorcio Incausado HECHOS. 1.- La solicitante y el señor SILVESTRE BAUTISTA SILVA contrajeron matrimonio en fecha veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante su relación procrearon a dos hijos de nombres LAURA ANGELICA y GABRIEL ARMANDO de apellidos BAUTISTA GONZALEZ, actualmente de treinta y seis y treinta y cuatro años respectivamente. 3.-El último domicilio donde hicieron vida en común se estableció en calle Rubén Jaramillo número 21, Colonia Abel Martín Montañez, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Los problemas empezaron con el demandado por que no proporcionaba dinero para sufragar los gastos de primera necesidad, por lo que el demandado se retiró del domicilio donde vivían el veinticuatro de julio del dos mil catorce. 5.- Bajo protesta de decir la verdad la promovente no está embarazada. 6.- La solicitante se encuentra viviendo en el domicilio ubicado en calle Rubén Jaramillo número 21, Colonia Abel Martín Montañez, Ecatepec de Morelos Estado de México.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 22 de octubre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Pantoja Sánchez.-Rúbrica.

4721.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MAYOR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 1246/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SERVICIOS DE COBRANZA, RECUPERACION Y SEGUIMIENTO S.A. DE C.V., en contra de SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE R.S.I. "EMILIANO ZAPATA" de Zumpahuacán, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por autos dictado en el expediente en la almoneda celebrada el día catorce de octubre de dos mil catorce, señaló las diez horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la décima quinta almoneda de remate, del bien inmueble: 1.- Denominado "Pasaje La Ascensión", ubicado en calle José María y Morelos, esquina Ignacio Allende, en el Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, (terreno con casa habitación), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con Plaza, al sur: 19.80 metros con calle José María Morelos, al oriente: 31.00 metros con Juan Flores Vázquez y al poniente: 35.00 metros con calle Emiliano Zapata, área total: 461.30 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: según escritura pública, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, bajo la partida número 26, del volumen 32, del libro primero, sección primera fojas 05, vuelta de fecha 05 de julio de 1984.- Sirviendo de base la cantidad \$654,788.52 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL) y realizada la deducción del diez por ciento \$65,478.85 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), quedando la cantidad de \$589,309.67 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que sirve de base para la décima quinta almoneda de remate.

Debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda, un término no menor de siete días, por lo que convóquese a postores y anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado; y toda vez que el bien inmueble embargado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los edictos correspondientes en la tabla de avisos de ese Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; y para el caso de no presentarse postor del bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para bastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio.

Debiendo de notificar a los demandados en el domicilio procesal señalado en autos. Quedando notificado la parte actora "SERVICIOS DE COBRANZA RECUPERACION Y SEGUIMIENTO S.A. DE C.V.", a través del apoderado legal que comparece a la presente audiencia; y dada la inasistencia de la parte demandada se ordena notificarle, la presente audiencia, mediante lista y Boletín Judicial, dándose por terminada la presente y firman para constancia los que en ella intervinieron.-Doy fe.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, en cumplimiento al auto dictado en la audiencia celebrada el día catorce de octubre de dos mil catorce, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

4711.-4, 10 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

INDALIA GARCIA MORALES.

Se hace saber que LEONARDO GARCIA JULIAN, en el expediente número 370/14, promovió Procedimiento Especial sobre el Divorcio Incausado. El actor refiere que: "...Que con fecha veintidós de mayo del año de mil novecientos setenta y uno, contrajo matrimonio civil con la demandada, ante el Oficial del Registro Civil de San Miguel Totolapan, Estado de Guerrero...", "...Durante nuestro matrimonio no procreamos ningún hijo, como tampoco generamos bienes de fortuna...", "...Establecimos nuestro domicilio conyugal en calle Juan Colorado número 217, Colonia Benito Juárez, dentro de esta Ciudad del cual la ahora demandada lo abandonó para irse sin ninguna causa justificada y sin avisar...", "...La petición del Divorcio Incausado, se hace en virtud de que ya no es mi voluntad de continuar con el matrimonio que tengo celebrado con la señora INDALIA GARCIA MORALES...", y, en razón a que no ha sido posible su localización de la demandada INDALIA GARCIA MORALES, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene a la demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo y desahogue la vista, se continuará el juicio en rebeldía, debiendo proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones personales y de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por lista y Boletín.

NOTIFIQUESE

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado.-Dado en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Fecha de Acuerdo que ordena la publicación: veintidós de octubre de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

684-B1.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que el expediente número 1079/2014, relativo al Juicio DE CONTROVERSIA DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE GUARDA Y CUSTODIA, promovida por MA. LUISA CRUZ PLATA y FRANCISCO MARTINEZ ESCOBAR, en contra de ANA LUISA MARTINEZ CRUZ, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de veinticuatro de octubre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a ANA LUISA MARTINEZ CRUZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y la ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: relación sucinta de la demanda **PRESTACIONES:** A).- La guarda y custodia de nuestra nieta de edad de nombre BERENICE MARTINEZ CRUZ...; B).- El pago de una pensión alimenticia en forma provisional y definitiva...; C).- Pago de gastos y costas que con motivo de la tramitación de este

asunto se generen. **HECHOS.** 1.- En fecha 04 – cuatro- de octubre del año 2001 – dos mil uno- nuestra hija de nombre ANA LUISA MARTINEZ CRUZ, procreo a nuestra nieta, menor de edad, quien lleva por nombre BERENICE MARTINEZ CRUZ...; 2.- Nuestra menor nieta BERENICE MARTINEZ CRUZ, sólo fue registrada por ANA LUISA MARTINEZ CRUZ...; 3.- En la documental pública descrita en el hecho uno, se advierte que los suscritos tenemos el carácter de abuelos maternos...; 4.- Después de que nació nuestra menor nieta BERENICE MARTINEZ CRUZ, nuestra hija ANA LUISA MARTINEZ CRUZ, vivió con los suscritos en el domicilio ubicado en domicilio conocido...; 5.- En el año dos mil seis, sin recordar la fecha exacta, nuestra hija ANA LUISA MARTINEZ CRUZ, salió de nuestro domicilio, con el objeto de irse a trabajar fuera de esta Ciudad...; 6.- Así, desde el año dos mil seis, en que nuestra hija ANA LUISA MARTINEZ CRUZ, salió de nuestro domicilio, a la fecha, los suscritos hemos estado...; 7.- Para justificar que hemos estado como responsables en la educación de nuestra menor nieta BERENICE MARTINEZ CRUZ, exhibimos Cartilla de Educación...; 8.- Actualmente nuestra nieta cursa el segundo grado de la educación básica...; 9.- Asimismo, exhibimos constancia del Delegado Municipal de nuestra Comunicad...; 10.- Acorde a lo expuesto, en razón de que nuestra hija ANA LUISA MARTINEZ CRUZ, desde el año en que salió de nuestro domicilio a la fecha no ha regresado...; 11.- Conforme a lo anterior, también se reclama pensión alimenticia...; 12.- Asimismo, en razón de que desconocemos el lugar en que pueda ser emplazada a juicio es que pedimos se realice a través de edictos...; 13.- A fin de justificar nuestro matrimonio civil, exhibimos copia certificada del acta de matrimonio expedida por la Oficial del Registro Civil de Atlacomulco, México...; 14.- Asimismo, bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría que el suscrito, soy FRANCISCO MARTINEZ ESCOBAR, pues posterior al registro de nacimiento de mi nieta BERENICE MARTINEZ CRUZ... Se dejan a disposición de ANA LUISA MARTINEZ CRUZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 24 de octubre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.-Rúbrica.

38-C1.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

BOLETIN JUDICIAL.

En los autos del expediente 870/2013, relativo al juicio de divorcio incausado, promovido por BEATRIZ REYES BARRITA en su calidad de apoderada de su hermana HILDA REYES BARRITA, de LUIS MANUEL COLMENARES BARRITA, la Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, ordenó se emplace por medio de edictos a MANUEL COLMENARES BARRITA, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda: en virtud de la mala relación que mi representada sostuvo con el señor LUIS MANUEL COLMENARES BARRITA, debido a que en los pocos días que vivían juntos (veinte días) la maltrataba de manera constante, tanto de palabra como de obra, mi mandante con el objeto de salvaguardar su integridad física, tuvo que salirse del lugar en que vivían, lo cual ocurrió el día 16 de julio del año 1998, siendo esta razón por la que mi mandante con el objeto de salvaguardar su integridad física, tuvo que salirse del lugar en que vivían, lo cual ocurrió el día 16 de julio del año de 1998, siendo esta la razón por la que mi representada ha decidido dar por terminada la relación jurídica de mérito, mediante la promoción del divorcio mediante esta vía, tomando en consideración lo estatuido por el

artículo 2.373 del Código Adjetivo de lo Civil, en el que se determina que no es necesario que se señale la razón que motiva la solicitud de divorcio, comparezco ante su Señoría, en representación de la señora HILDA REYES BARRITA, para que se pronuncie en el sentido de que decrete la disolución del vínculo matrimonial, que une a la promovente (mi mandante) con el señor LUIS MANUEL COLMENARES BARRITA, con todas las consecuencias legales a que haya lugar; edictos que deberá de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no contesta la solicitud por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Se expide el presente el día diecisiete de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

683-B1.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSEFINA SANCHEZ MARTINEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que el señor JOSE LUIS SANCHEZ GONZALEZ, interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil de Usucapión, registrado en este Juzgado con el número de expediente 178/2010, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- De la primera persona el C. JOSEFINA SANCHEZ MARTINEZ, demanda la propiedad por usucapión, del lote de terreno número cuarenta y cinco de la manzana cincuenta y siete, súper veinticuatro y construcciones sobre el mismo edificadas marcadas con el número trescientos cincuenta, de la calle Salto del Agua en la Colonia Evolución en Nezahualcóyotl, Estado de México, del cual tengo posesión y lo ostento desde el año dos mil uno de manera pública, continúa, de buena fe, pacífica y en concepto de propietario.

Funda la parte actora su acción en la siguiente narración de hechos: Señala la parte actora que en fecha quince de febrero del año dos mil, celebro CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA con la señora JOSEFINA SANCHEZ MARTINEZ, respecto del lote de terreno número cuarenta y cinco, manzana cincuenta y siete, súper 24, Colonia Evolución, en Nezahualcóyotl en el Estado de México, con una superficie de ciento cincuenta y un metros treinta y ocho decímetros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.82 metros y linda con lote 44, al sur: en 17.82 metros y linda con lote 46, al oriente: en 9.00 metros y linda con calle Salto del Agua, al poniente: en 9.00 metros y linda con lote 20, inmueble que dice la actora en la actualidad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de la demandada JOSEFINA SANCHEZ MARTINEZ, e indica que como acto seguido a la firma del contrato el vendedor le entrego toda la documentación respectiva del bien inmueble en cuestión, y en consecuencia de esto también le fue entregada la posesión física y material de dicho inmueble así como los pagos administrativos que a la fecha había realizado la demandada, señala la parte actora que la posesión del inmueble la ha detentado de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietario por más de cinco años, indicando que ha cumplido con el pago del impuesto predial y que nunca ha dejado de pagar los impuestos del inmueble en cuestión, por lo que dice ha ejercido actos de dominio sobre el mismo; y que no realzo el cambio de propietario

para el pago de impuestos, toda vez que desconocía el trámite administrativo correspondiente; por lo anteriormente narrado la parte actora considera que reúne todos y cada uno de los requisitos que la Ley establece para que se declare que ha operado en su favor la usucapión del inmueble en cuestión y como consecuencia de ello solicita que una vez que cause ejecutoria la sentencia que se dicte en el presente asunto se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, lleve a cabo la cancelación de los actuales datos registrales y en su lugar se inscriban los de la parte actora.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dos de octubre del dos mil catorce, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: dos de octubre del dos mil catorce.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

685-B1.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 832/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIA CAMACHO SARIÑANA, denunciado por MARIANA GABRIELA SOSA CAMACHO, en fecha doce de agosto de dos mil trece, radicado por auto de fecha trece de agosto del año dos mil trece, y mediante auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, se ordenó notificar a ROXANA PAOLA SOSA CAMACHO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado, a apersonarse a la presente sucesión, y deduzca sus derechos dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal en consulta.

Toluca, México, 30 de septiembre, 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

4719.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1716/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por RAFAEL GRANADA FLORES, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Quetzalcóatl, Colonia La Merced, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes; al norte: 12.57 metros y linda con Rafael Granada Flores; al sur: en dos líneas de oriente a poniente de 8.89 metros y 7.68 metros y linda con Joaquín Vences González, Vicente Rodríguez Santiago y Blanca de Jesús Lagunés Miranda; al oriente: en dos líneas de norte a sur de 9.50 metros y 6.57 metros y linda con Vicente Rodríguez Santiago y Martín Caballero Anaya; al poniente: en dos líneas de norte a sur de 5.59 metros y 12.87 metros y linda con Oscar Eduardo García del Valle; con una superficie de 200.00 (doscientos punto cero cero) metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4851.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1715/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por MARIA GUADALUPE COLIN ZAMORA, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Quetzalcóatl, Colonia La Merced, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 8.56 metros y linda con María de Lourdes Torres Spíndola, al sur: 12.57 metros y linda con Rafael Granada Flores, al oriente: 19.30 metros y linda con Martín Caballero Anaya y, al poniente: en dos líneas de norte a sur de 0.29 y 17.04 metros y linda con servidumbre de paso, con una superficie aproximada de 200.00 m². (doscientos punto cero cero metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha quince de octubre de dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, diecisiete de octubre de dos mil catorce.-Auto de fecha: quince de octubre de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

4852.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1714/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por RAFAEL GRANADA FLORES, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Quetzalcóatl, Colonia La Merced, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes; al norte: 17.00 metros y linda con calle sin nombre; al sur: 17.00 metros y linda con María Guadalupe Caballero Anaya; al oriente: 6.20 metros y linda

con calle sin nombre; al poniente: 6.20 metros y linda con Francisco Mendoza; con una superficie de 105.00 metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4853.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1045/2014, MINERA TIZAPA, S.A. DE C.V., por conducto de su Apoderada ARDELIA AVILA OZUNA, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica respecto del terreno rústico denominado "El Llano de Tizapán", ubicado en el poblado de Tizapa, Municipio de Zacazonapan, Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 252.088 metros con Minera Tizapa, S.A. de C.V.; al sur: 247.552 metros con Minera Tizapa, S.A. de C.V.; al oriente: 714.817 metros con Minera Tizapa, S.A. de C.V.; y, al poniente: 727.233 metros con Minera Tizapa, S.A. de C.V.; con una superficie aproximada de 21-23-39.98 hectáreas; argumentando en lo substancial, que: en fecha trece de abril de dos mil once, su representada celebró contrato de cesión de derechos posesorios con el señor EFRAIN CRUZ GARCIA, del terreno rústico denominado "El Llano de Tizapán", ubicado en el poblado de Tizapa, Municipio de Zacazonapan, Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, con las medidas, colindancias y superficie que han quedado detalladas en líneas que preceden; dicho inmueble fue poseído por el señor EFRAIN CRUZ GARCIA, por más de cinco años anteriores a la fecha de este escrito, y posteriormente el trece de abril de dos mil doce, cedió los derechos posesorios a su representada, quienes han actuado en concepto de propietarios, de forma continua, pacífica y de buena fe; el referido inmueble, no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha doce de septiembre del dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de Información de Dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4854.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1007/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por ANTONIO TORRES MARTINEZ, en el que por auto dictado en fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria, para conocimiento de las personas que se

crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que en fecha tres de enero del dos mil seis, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con MELCHOR ALFREDO CASTILLO RAMIRES, del inmueble denominado "El Zaus", ubicado en privada sin nombre, sin número, Colonia Rancho Villa María, Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie; al norte: 18.94 metros con zanja rieladora; al sur: 18.69 metros con calle pública sin nombre; al oriente: 66.65 metros con David Zamora Zúñiga; al poniente: 66.90 metros con María Asunción Castillo Ramírez. Teniendo una superficie de 1,256.75.00 metros cuadrados.

Que a partir de la firma del contrato de compra venta celebrado, ha venido poseyendo el inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y a título de propietario; así mismo que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago predial y que el mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni tampoco se encuentra dentro del régimen ejidal. Se expide para su publicación a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 23 de octubre del 2014.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.

4855.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LEONOR ESPEJEL LUCERO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso "INFORMACION DE DOMINIO", respecto de una fracción del inmueble denominado "Capolitla", ubicado en el bien conocido población de Tequexquihuatlan, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 7.70 metros colindando con la Señora Lucía Beltrán Méndez; al sur: 7.70 metros colindando con el Señor Pablo Felipe Sánchez Cortés; al oriente: 7.50 metros colindando con calle Silverio Pérez; al poniente: 7.50 metros colindando con el Señor Pablo Felipe Sánchez Cortés; con una superficie de 57.75 metros cuadrados; Relativo a la compraventa celebrada con PABLO FELIPE SANCHEZ CORTES, en fecha 05 de enero del año 2000.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México el día doce de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apoloneo Franco.-Rúbrica.

694-B1.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

AARON ORTEGA ROLDAN, promovió Procedimiento Judicial No Contencioso de Inmatriculación Judicial de Información de Dominio, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 1191/2014, respecto del predio ubicado en calle Buenaventura s/n, Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca de este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros colindando con Magdalena Granillo Hernández; al sur: 17.00 metros colinda con Cruz Fortazar Velázquez; al oriente: 6.76 metros con calle San Buenaventura y al poniente: 6.76 metros

colinda con Marcelino Flores, con una superficie de 114.92 metros cuadrados, inmueble que adquirió el 09 de abril de 2009 dos mil nueve, de MARIBEL RAMOS ROMERO.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Se expide el presente a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil catorce, en atención a lo acordado por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce.-Fecha del acuerdo veintinueve de octubre de dos mil catorce.-Primer secretario Judicial, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

4870.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 902/2014, FIDEL ISRAEL GALINDO VELAZQUEZ, promueve ante éste Juzgado, el Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "Calyeca", ubicado en la Delegación de Santiago Cuauhtenco, Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 4,564.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 65.70 metros con Camilo Becerra; al sur: 47.00 metros con calle 10 de Mayo; al oriente: 81.00 metros con calle Juárez; y al poniente: 81.00 metros con calle Aldama.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de lo por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la Entidad.-Dados en Amecameca a los siete días de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: treinta de octubre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Martín Omar Alva Calderón.-Rúbrica.

4871.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

El expediente número 878/2014, SERGIO ALVARO FARFAN GUTIERREZ, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a la Información de Dominio respecto del bien inmueble denominado "Teponquihuatlan", ubicado en la calle Aldama S/N en el poblado de San Vicente Chimalhuacán, Municipio de Ozumba, Estado de México con una superficie de 156.00 m², y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 08.00 mts. colinda con calle Aldama; al sur: en 08.00 mts. con Silvia Pantaleón Mendoza; al oriente: en 19.50 mts. colinda con Manuel Pantaleón Hernández y al poniente: en 19.50 mts. colinda con Rufino Pantaleón Hernández.

Dicho ocursoante manifiesta que el día primero de enero del año dos mil nueve, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM Instituto de la Función Registral del Estado de México, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado; y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad.-

Dados en Amecameca, Estado de México, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de auto: veintitrés de octubre del año dos mil catorce 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Omar Alva Calderón.-Rúbrica.
4872 11-14 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En el expediente número 279/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAMON ROGELIO GARCIA MORA, a través de sus endosatarios en procuración JORGE ARELLANO MEDINA y HUGO NUÑEZ NUÑEZ, por auto de veintitrés de octubre del dos mil catorce, se señalaron las nueve horas del día tres de diciembre del dos mil catorce, para que tenga verificativo la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien embargado en autos consistente en la casa 16 del condominio horizontal constituido en el lote 2, conforme a la actual nomenclatura, número 112 de la calle Pedro Ascencio, Metepec, Estado de México; con los siguientes datos registrales: volumen 321, Libro Primero, Sección Primera, partida 708-14340, de fecha seis de mayo de 1992, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,019,900.00 (UN MILLON DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), asignada al citado inmueble por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en dicho avalúo, para el caso que no se presente postores, convóquense postores para ésta almoneda.

Cítese personalmente a la parte demandada NORA PATRICIA LOPEZ SANCHEZ y JORGE VALENCIANO TABARES, en el domicilio señalado en autos, y a los acreedores MARIA DE LA LUZ FLORES BERNAL y BANCO DEL BAJIO, S.A., en los domicilios que proporcionó para tal efecto el interesado, para que comparezcan a deducir sus derechos si a sus derechos conviniere.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, mediando cuando menos siete días entre la última publicación del edicto ordenado y la fecha señalada para la ALMONEDA, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 23/10/2014.-Primer Secretario adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.
4747.-5, 11 y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 138/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación judicial, promovido por HONORIO MOCTEZUMA AYALA, respecto del bien inmueble ubicado en Crucero de Barrón, Municipio de Villa Nicolás Romero, actualmente carretera Tlalnepantla-Nicolás Romero sin número, Colonia San Isidro La Paz, primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.00 metros con Guadalupe Barragán Rosas e Irene Ayala Rincón, al sur: 20.00 metros con carretera Tlalnepantla-Nicolás Romero, al oriente: 28.00 metros con Javier Romo Rivera, al poniente: 29.00 metros con Evangelina Sebastián y Aurora Casas Moreno, con una superficie de 498.75 metros cuadrados (cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados).

Por lo que se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un

periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expide el presente edicto a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto, veintinueve (29) de octubre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Martínez Juárez.-Rúbrica.

1369-A1.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EL C. JUEZ LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En los autos de las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por SCRAP II, S. DE R.L., DE C.V., en contra de CASTELAN GUIJOSA ALBERTO y OTRA, expediente 1424/2011 "B", el C. Juez Sexagésimo de lo Civil ordenó por autos de fechas veintidós de agosto y dieciocho de febrero ambos del presente año, que se notificará a MARTHA VILICAÑA CEJA, por medio de edictos el auto admisorio, los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, en el Boletín Judicial y en periódico el "Diario de México", haciéndose saber a la persona a notificar que cuenta con un término de veinte días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para presentarse al Juzgado a recibir las copias de traslado correspondiente, las cuales se encuentran a su disposición en la secretaría "B".- México, Distrito Federal, a veinticinco de octubre del dos mil once. Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno como corresponde. Se tiene por presentado a SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.,Se le tiene promoviendo diligencias de jurisdicción voluntaria, mismas que se admiten a trámite con fundamento en el artículo 893 del Código de Procedimientos Civiles, y como se solicita, efectúese la notificación solicitada en estrictos términos de jurisdicción voluntaria, a ALBERTO CASTELAN GUIJOSA y MARTHA VILICAÑA CEJA. Hecho que sea lo anterior expídanse las copias certificadas solicitadas, a costa del promovente, devuélvanse los documentos exhibidos, previa toma de razón y recibo que obre en autos para constancia y en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido.... Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I (inciso G), 38 y 39, segundo párrafo; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.... Finalmente y con fundamento en el acuerdo plenario 5-76/2008 "Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto, ha implementado -como forma alternativa de solución de controversias- la mediación, creando al efecto el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal...." "Se hace del conocimiento a las partes que una vez que concluya el presente asunto, se procederá a la destrucción del mismo.... Lo anterior con fundamento en el artículo 28 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos de este H. Tribunal, publicado en el Boletín Judicial Número 101 de fecha doce de junio del dos mil nueve.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, Licenciado CARLOS AGUILAR GODINEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 26 de agosto del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

4859.-11, 14 y 20 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1212/2014, MARTINA SANTOS REFUGIO promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, respecto del terreno denominado "Techalot", ubicado en la calle Morelos sin número en la Colonia Barrio Santa Rosa, en el poblado San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, con una superficie de 531.74 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 22.70 metros con Alejandro Refugio del Rosario; al sur: 26.50 metros con privada de Morelos; al oriente: 25.40 metros con Maribel Santos Refugio y al poniente: 15.50 metros con calle Morelos.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Dados en Amecameca, México, a los diez (10) días de octubre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Fecha del acuerdo: once (11) de octubre de dos mil catorce (2014).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

4864.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RAFAEL LUJA VAZQUEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente 707/2014, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble identificado como "El Temazcal", ubicado en calle prolongación Juárez número siete, del Barrio de Capula, en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 16.76 metros con Angel Vega, Juan Rodríguez Vega, y Federico Pichardo, al sur: en 16.76 metros con calle Privada sin nombre, al oriente: en 16.27 metros con José Martell González, al poniente: en 16.27 metros con Francisco Tirado Estrada. Superficie: 273.00 m2. (doscientos setenta y tres metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el ocho de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de cinco de agosto de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

1364-A1.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ROGELIO ROJO PERALTA, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 934/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de una fracción del inmueble ubicado en calle 16 (Dieciséis) de Septiembre sin número, Barrio Santiago Alto, Población de Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, el cual consta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle 16 de Septiembre; al sur: 10.00 metros con el señor Marcos N. N.; al oriente: 15.00 metros con Celia Campos Morales; al poniente: 15.00 metros con el Sr. Julio Ortiz Vega. Con una superficie total de 150.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expide a los nueve días del mes de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.

El presente edicto se ordena por auto de fecha siete de octubre del dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, México, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica. 1365-A1.-11 y 14 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 212/2014, GENARO ESQUIVEL SALAZAR, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido como "Congua" en San Jerónimo Segunda Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; norte: 34.00 mts. colinda con camino; sur: 32.00 mts. colinda con Silvestre Acevedo; oriente: 106.00 mts. colinda con Atilano Ponce; poniente: 106.00 mts. colinda con Ignacio Acevedo. Con una superficie aproximada de 3,498.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 213/2014, JOSE GUADALUPE TRINIDAD COLIN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Bonidamo Y/O Intidi" en la comunidad de San Jerónimo 2ª Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 21.25 mts. colinda con Pablo Trinidad Colín; al sur: mide 23.50 mts. colinda con Lucía de la Cruz Gómez; al oriente: mide 15.00 mts. colinda con camino Real; al poniente: mide 15.00 mts. colinda con Cándido Alberto. Con una superficie aproximada de 329.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 214/2014, JORGE MANUEL PATIÑO VALENTIN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana, Colonia Centro, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 05.85 mts. colinda con José Cándido Trinidad Salvador Ponciano; al sur: mide 06.35 mts. colinda con calle Hermenegildo Galeana; al oriente: mide 13.22 mts. colinda con Dionicia Trujillo Guadarrama; al poniente: mide 13.22 mts. colinda con Gregorio Díaz Vera. Con una superficie aproximada de 80.60 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 215/2014, PABLO JERONIMO LUIS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Dengu" en la comunidad de San Jerónimo 2ª Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide en 2 líneas, 1ª 33.55 mts. colinda con María Guadalupe Esquivel Alvarez, 2ª 43.10 mts. colinda con Raúl Colín; al sur: mide 75.00 mts. colinda con Bonifacio Acevedo de la Cruz; al oriente: mide en 2 líneas, 1ª 23.30 mts. colinda con Raúl Colín, 2ª 03.00 mts. colinda con camino Real; al poniente: mide 26.20 mts. colinda con caño de riego. Con una superficie aproximada de 968.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 216/2014, ARTURO AGUSTIN LOPEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Aguacate" en la comunidad de San Jerónimo 2ª Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide en 2 líneas, 1ª 06.20 mts. colinda con José Luis Vera Adalid, 2ª 25.80 mts. colinda con José Luis Vera Adalid; al sur: mide 26.30 mts. colinda con calle privada; al oriente: mide 44.60 mts. colinda con Florentina Felipe Girón; al poniente: mide 54.00 mts. colinda con Edgar Said Sánchez Martínez. Con una superficie aproximada de 1,369.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 217/2014, RAUL COLIN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Dengu" en la comunidad de San Jerónimo 2ª Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 45.50 mts. colinda con María Guadalupe Esquivel Alvarez; al sur: mide 43.10 mts. colinda con Pablo Jerónimo Luis; al oriente: mide 22.60 mts. colinda con camino Real; al poniente: mide 23.30 mts. colinda con Pablo Jerónimo Luis. Con una superficie aproximada de 999.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 218/2014, MA. DE LOURDES PEÑA CONTRERAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Engonte" calle Miguel Hidalgo, Colonia Centro, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 11.80 mts. colinda con Av. Becerra; al sur: mide 18.80 mts. colinda con Rosalba Peña Contreras; al oriente: mide 34.50 mts. colinda con Luis Manuel Santana Arias; al poniente: mide 39.00 mts. colinda con Ma. Teresa Padilla García. Con una superficie aproximada de 546.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 219/2014, PABLO TRINIDAD COLIN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Bonidamo Y/O Intidi" en la comunidad de San Jerónimo 2ª Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 19.00 mts. colinda con barranca; al sur: mide 21.25 mts. colinda con José Guadalupe Trinidad Colín; al oriente: mide 15.00 mts. colinda con camino Real; al poniente: mide 15.00 mts. colinda con Cándido Alberto. Con una superficie aproximada de 249.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 220/2014, ROSALBA PEÑA CONTRERAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Engonte" calle Miguel Hidalgo, Colonia Centro, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 18.80 mts. colinda con Ma. de Lourdes Peña Contreras; al sur: mide 14.00 mts. colinda con calle Miguel Hidalgo; al oriente: mide 31.50 mts. colinda con Luis Manuel Santana Arias; al poniente: mide 31.50 mts. colinda con Abel Peña Contreras. Con una superficie aproximada de 511.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 221/2014, OLIVIA DE LA CRUZ ROQUE, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo 2da. Secc. en el paraje conocido "Bothi", del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; norte: 09.50 mtrs. colinda con camino Real; sur: 09.50 mtrs. colinda con el Sr. Ignacio Rodríguez Santiago; oriente: mide 68.00 mtrs. colinda con el mismo Sr. Ignacio Rodríguez Santiago; poniente: mide 68.00 mtrs. colinda con el Sr. Gabriel Hernández Ciriaco. Con una superficie aproximada de 646 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 222/2014, LILIA DE LA CRUZ SOTERO, PARA SUS HIJAS LAURA, MIRIAM Y ALELI GONZALEZ DE LA CRUZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Cona", en la Comunidad de San Jerónimo 2ª Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide en 4 líneas: 1ª 03.50 mts. colinda

con calle privada. 2ª 12.30 mts. colinda con calle privada. 3ª 09.80 mts. colinda con calle privada. 4ª 12.60 mts. colinda con Marcelina Sotero Santos, al sur: mide en 3 líneas: 1ª 09.20 mts. colinda con Francisco de la Cruz Sotero y Jerónimo Vilchis Quintín, 2ª 07.50 mts. colinda con Jerónimo Vilchis Quintín, 3ª 06.00 mts. colinda con Jerónimo Vilchis Quintín, al oriente: mide 36.70 mts. colinda con Juan Gabriel Quintín Hernández y Francisco de la Cruz Sotero, al poniente: mide en 3 líneas: 1ª 09.80 mts. colinda con Marcelina Sotero Santos, 2ª 10.20 mts. colinda con Elisa Mejía Medina, 3ª 12.60 mts. colinda con Juan Felipe Lino. Con una superficie aproximada de 935.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 223/2014, MAGDALENA DE LA CRUZ ESQUIVEL, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Cona" en la comunidad de San Jerónimo 2ª Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 12.00 mts. colinda con Marcelina Sotero Santos, al sur: mide 12.00 mts. colinda con calle privada, al oriente: mide 22.00 mts. colinda con pasillo, al poniente: mide 22.00 mts. colinda con Marcelina Sotero Santos. Con una superficie aproximada de 264.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 225/2014, JESUS MONTAÑO PEDRAZA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n sin número, Col. Valle Verde, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 19.10 mts. y colinda con Juan Cruz Benítez, al sur: mide 19.10 mts. y colinda con calle privada, al oriente: mide 13.50 mts. y colinda con Roberto Montaña Pedraza, al poniente: mide 13.00 mts. y colinda con Edgar Eduardo Garcés Montaña. Con una superficie aproximada de 253.11 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 226/2014, MARIA GUADALUPE MONTAÑO PEDRAZA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n y sin número, Col. Valle Verde, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 26.90 mts. y colinda con calle privada, al sur: mide 27.20 mts. y colinda con Belén Flores, al oriente: mide 13.50 mts. y colinda con Manuel Montaña Pedraza, al poniente: mide 12.81 mts. y colinda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 355.70 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de

Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 227/2014, ROBERTO MONTAÑO PEDRAZA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, Col. Valle Verde, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 21.30 mts. y colinda con Juan Cruz Benítez, al sur: mide en dos líneas una de 3.50 mts. colinda con calle privada y la otra de 19.10 mts. colinda con Manuel Montaña Pedraza, al oriente: mide 16.53 mts. y colinda con Ana Liliana Marín, al poniente: mide en dos líneas una de 2.20 mts. colinda con calle privada y la otra de 13.50 mts. colinda con Jesús Montaña Pedraza. Con una superficie aproximada de 345.91 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 228/2014, MANUEL MONTAÑO PEDRAZA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, Col. Valle Verde, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide en dos líneas una de 3.50 mts. colinda con calle privada y la otra de 19.10 mts. colinda con Roberto Montaña Pedraza, al sur: mide 23.10 mts. y colinda con Arnulfo Ruelas, al oriente: mide 16.13 mts. y colinda con Prefecto Urbina, al poniente: mide en dos líneas una de 13.50 mts. y colinda con María Guadalupe Montaña Pedraza y 1.80 mts. y colinda con calle privada. Con una superficie aproximada de 352.67 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 229/2014, EDGAR EDUARDO GARCÉS MONTAÑO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, Col. Valle Verde, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 7.80 mts. y colinda con Juan Cruz Benítez, al sur: mide 7.80 mts. y colinda con calle privada, al oriente: mide 13.00 mts. y colinda con Jesús Montaña Pedraza, al poniente: mide 12.81 mts. y colinda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 100.62 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 230/2014, FELIPE RINCON VALDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cruz Blanca, Avándaro, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.00 mts. colinda con Felipe Rincón Valdez, al sur: 10.00 mts. colinda con María Valdez, al oriente: 50.00 mts. colinda con calle privada, al poniente: 50.00 mts. colinda con Catalina Santana. Con una superficie aproximada de 500.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 231/2014, PASCUAL HERNANDEZ MARTINEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oyameles, Colonia Valle Verde, Avándaro, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 18.00 metros colinda con andador, al sur: 18.00 metros colinda con propiedad privada, al oriente: 10.00 metros colinda con propiedad privada, al poniente: 10.00 metros colinda con calle Oyameles. Con una superficie aproximada de 180.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 232/2014, LILIA GLORIA GOMEZ MOLINA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido como Ranchería de La Laguna, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en dos tramos 111.95 y 26.80 mts. con Odilón Velázquez Tola, al sur: en cuatro tramos 40.50, 7.76, 28.80 y 35.30 mts. con César Jimeno Ulloa, al este: 40.30 mts. con Concepción Gómez Guadarrama, al oeste: 105.00 mts. con Gilberto Gómez López. Con una superficie aproximada de 8,462.64 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 233/2014, ESTEBAN MARTINEZ REBOLLO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Limón s/n, Colonia Valle Verde, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 11.40 metros colindando con Gabriela Martínez Rebollo, al sur: 14.70 metros colindando con Arturo García Velázquez, al oriente: 09.30 metros colindando con Guillermina Bárcenas, al poniente: 07.20 metros colindando con Esteban Martínez Rebollo. Con una superficie aproximada de 107.97 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 234/2014, FEDERICO VALDEZ VELAZQUEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 154 metros y colinda con Aurelia Recillas, al sur: 125 metros y colinda con León Velázquez, al oriente: 155.60 metros y colinda con Enrique Valdez, al poniente: 155.60 metros y colinda con Francisco Vázquez. Con una superficie aproximada de 21,706.2 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 235/2014, ELODIA GARCIA GARDUÑO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Acercamiento Nacional s/n Esq. con Libramiento, Colonia Centro, del Municipio de San José Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 4.82 metros y colinda con carretera San José las Casitas, al sur: mide 15.00 metros y colinda con Manuel Díaz Bejarano, al oriente: mide 9.50 metros y colinda con calle Acercamiento Nacional, al poniente: mide 12.90 metros y colinda con calle Libramiento. Con una superficie aproximada de 97.30 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 224/2014, CANDELARIA MARILU DIAZ VELAZQUEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fray Servando, del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 33.80 metros y linda con la calle Fray Servando, al sur: mide 15.00 metros y linda con Fernando García Enríquez, al oriente: mide 33.30 metros y linda con René Díaz Alvarado, al poniente: en dos líneas de 9.69 metros y linda con Juan Cabrera Rodríguez y 32.06 metros y linda con Fernando García Enríquez. Con una superficie aproximada de 930.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 211/2014, MARGARITA RAMIREZ TRINIDAD, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Dañuc" en la comunidad de San Jerónimo 2ª Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide en dos líneas, la 1ª mide 59.50 mts. Col. con camino al Ancón, la 2ª mide 15.80 mts. colinda con Angélica de la Cruz García; al sur: mide 31.50 mts. Col. con Angelina Hernández Casas; oriente: mide en dos líneas la 1ª mide 51.50 mts. Col. con Angélica de la Cruz García y la 2ª mide 20.80 mts. colinda con Angelina Hernández Casas; poniente: mide en 2 líneas la 1ª mide 8.50 mts. la 2ª mide 34.90 las dos colindan con camino al Tanque de Agua. Con una superficie aproximada de 1,831.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Exp. 210/2014, VICTOR RODRIGO SAAVEDRA BARRERA, quien promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble, ubicado en la comunidad de Avándaro D/C., El Pedregal, Valle de Bravo, Estado de México, norte: 111.8 metros con camino interno, oriente: 84.10 metros y 12.1 metros con Paula Luvianos Velasco, poniente: 108.8 metros con Francisco Reyes Vázquez, sur: 111.4 metros con Amelia Peñaloza Vargas, con una superficie de 10,641.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4867.-11, 14 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 48,189**, fecha **09 de Octubre del 2014**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, Notario Público número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Elisa Ortiz y Bautista**, que otorgaron los señores **Elsa Leticia, Elisa y Humberto Guillermo**, también conocido como **Humberto**, de apellidos **García Ortiz**, en su carácter de "**Únicos y Universales Herederos**" y la **aceptación del cargo Albacea** que otorgó el señor **Humberto Guillermo García Ortiz**, también conocido como **Humberto García Ortiz**, en su carácter de "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucaipan de Juárez, Edo. de Méx., a 16 de Octubre de 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1328-A1.-5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número diez mil ochocientos diecinueve, de fecha veintinueve de octubre del dos mil catorce, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **Erasmo Alvarado Rodríguez**, que otorgaron, en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, la señora **Manuela Zavaleta García** y la señorita **Griselda Alvarado Zavaleta**, quienes acreditaron su entroncamiento con el de cujus e hicieron constar el fallecimiento de éste, con las actas respectivas que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de Ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 31 de octubre del 2014.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

4749.-5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 48,186**, fecha **09 de Octubre** del 2014, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, Notario Público número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Humberto García y Lago**, que otorgaron los señores **Elsa Leticia, Elisa y Humberto Guillermo**, también conocido como **Humberto**, de apellidos **García Ortiz**, en su carácter de "**Únicos y Universales Herederos**" y la **aceptación del cargo Albacea** que otorgó el señor **Humberto Guillermo García Ortiz**, también conocido como **Humberto García Ortiz**, en su carácter de "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucaipan de Juárez, Edo. de Méx., a 16 de Octubre de 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1329-A1.-5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 60,672 VOLUMEN 1702 DEL PROTOCOLO ORDINARIO A MI CARGO, CON FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE RADICÓ ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ESTEBAN DIAZ REYES** POR PARTE DE SUS PRESUNTOS HEREDEROS LOS SEÑORES **CLAUDIA IVETTE, RAÚL ALEJANDRO, LUIS ESTEBAN, TODOS DE APELLIDOS DÍAZ JAIMES**.

TOLUCA, MÉXICO OCTUBRE 30, DE 2014.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.- RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

4724.-5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON

RESIDENCIA EN TOLUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 60,671 VOLUMEN 1701 DEL PROTOCOLO ORDINARIO A MI CARGO, CON FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE RADICÓ ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **CONCEPCIÓN JAIMES HERNÁNDEZ** POR PARTE DE SUS PRESUNTOS HEREDEROS LOS SEÑORES **CLAUDIA IVETTE, RAUL ALEJANDRO, LUIS ESTEBAN TODOS DE APELLIDOS DÍAZ JAIMES.**

TOLUCA, MÉXICO OCTUBRE 30, DE 2014.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS.

4725.-5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 5 DEL ESTADO DE MÉXICO
TOLUCA, MÉXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO **GABRIEL ESCOBAR Y EZETA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **60,614** VOLUMEN **1694** DEL PROTOCOLO ORDINARIO A MI CARGO, CON FECHA **VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, SE RADICÓ ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA LECHUGA AGUILAR**, POR PARTE DE SUS HEREDERAS E HIJAS LEGÍTIMAS LAS SEÑORAS **LETICIA CEBALLOS LECHUGA Y LYLIA ALEJANDRA CEBALLOS LECHUGA.**

TOLUCA, MÉXICO OCTUBRE 28, DE 2014.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS.

4726.-5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 5 DEL ESTADO DE MÉXICO
TOLUCA, MÉXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO **GABRIEL ESCOBAR Y EZETA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 60,570 VOLUMEN 1700 DEL PROTOCOLO ORDINARIO A MI CARGO, CON FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE RADICÓ ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **MARIO BERNAL MALVAEZ** POR PARTE DE SUS PRESUNTA HEREDERA Y CÓNYUGE SUPÉRSTITE LA SEÑORA **VICENTA ESPINOSA VALDIVIESO.**

TOLUCA, MÉXICO OCTUBRE 28, DE 2014.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS.

4727.-5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 115 DEL ESTADO DE MÉXICO
AMECAMECA, MÉXICO
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO NÚMERO 33567, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2013, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN A BIENES DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA **ANGELINA CAMARENA HERNANDEZ VIUDA DE ZEA.** LAS SEÑORAS **ANGELINA, MARTHA BEATRIZ Y MARIA ELENA, TODAS DE APELLIDOS ZEA CAMARENA,** ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR POR LA AUTORA DE LA SUCESIÓN Y LA PRIMERA DE ELLAS TAMBIÉN EL CARGO DE ALBACEA, DECLARANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL ACERVO HEREDITARIO.

LIC. JESÚS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 115 DEL ESTADO DE MÉXICO.

(PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES).

1324-A1.-5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 104 DEL ESTADO DE MÉXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 48,008**, fecha **10 de Septiembre del 2014**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia y del cargo de albacea en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Sergio Humberto Hori Milanés**, que otorgó la señora **Inés María Cicero y Rodríguez**, también conocida como **Inés Cicero Rodríguez**, en su carácter de **“Única y Universal Heredera”** y **“Albacea”**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de Octubre de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.
1323-A1.-5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO
TLALNEPANTLA, MÉXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número diez mil setecientos setenta y seis, de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor **CARLOS LOPEZ OROZCO**, que otorgó en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presunta heredera, la señora **Marina Cordero Atlacomulco**, como su cónyuge supérstite, quien acredita su entroncamiento con el de cujus e hizo constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tiene

conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de Ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 23 de octubre de 2014.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

4754.-5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número diez mil setecientos veintisiete, de fecha quince de octubre del dos mil catorce, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora **Lilia Torres Sosa**, que otorgaron, en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, los señores **Hermelinda, María Magdalena e Ignacio**, de apellidos **Cruz Torres**, quienes acreditaron su entroncamiento con la de cujus e hicieron constar el fallecimiento de ésta, con las actas respectivas que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de Ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 27 de octubre del 2014.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

4753.-5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número diez mil ochocientos once, de fecha veintiocho de octubre del dos mil catorce, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora **María Elena Rico Martínez**, que otorgaron, en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, los señores **Javier, Juana, Araceli y Sonia**, de apellidos **Martínez Rico**, quienes acreditaron su entroncamiento con la de cujus e hicieron constar el fallecimiento de ésta, con las actas respectivas que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de Ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 31 de octubre del 2014.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

4752.-5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número diez mil quinientos noventa y cuatro de fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **GUILLELMO GOMEZ GUTIERREZ**, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, la señora **María del Pilar Rivera Cortés** como su cónyuge supérstite y los señores **Juan Carlos, Lissete y Claudia Ivonne todos de apellidos Gómez Rivera** como sus descendientes directos, quienes acreditaron su entroncamiento con el de cujus e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de Ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 27 de octubre de 2014.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

4750.-5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número diez mil setecientos cuarenta y uno, de fecha dieciséis de octubre del dos mil catorce, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **Andrés Castro Castro**, que otorgaron, en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, los señores **Alberto, Andrés, Daniel, María de la Luz y María del Pilar**, de apellidos **Castro Sánchez**, quienes acreditaron su entroncamiento con el de cujus e hicieron constar el fallecimiento de éste, con las actas respectivas que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de Ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 31 de octubre del 2014.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

4751.-5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
 TECAMAC, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 19,488, de fecha 13 de septiembre del año 2014, otorgada ante mí, a solicitud de los señores **LUISA OLIVARES HERNÁNDEZ, ELIZABETH BERENICE CORTÉS OLIVARES, LUIS DANIEL CORTÉS OLIVARES y ARTURO ISAI CORTÉS OLIVARES**, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **SALVADOR CORTÉS CALDERÓN**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción primera, 6.144, fracción primera, 6.147, 6.148, y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción segunda, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 66, 68, y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores **LUISA OLIVARES HERNÁNDEZ, ELIZABETH BERENICE CORTÉS OLIVARES, LUIS DANIEL CORTÉS OLIVARES y ARTURO ISAI CORTÉS OLIVARES**, manifiestan bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes del señor **SALVADOR**

CORTÉS CALDERÓN, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito notario.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, relacionadas en el capítulo de antecedentes de este instrumento, con las que acreditan su entroncamiento en sus referidos caracteres de cónyuge y descendientes en primer grado (hijos) del autor de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecamac, Méx., a 09 de octubre de 2014.

EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NÚMERO 117.

4718.-5 y 14 noviembre.



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


“2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN”
**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 EDICTO**

LA C. **FABIOLA MERINO HUIDOBRO**, en su carácter de apoderada de **SIGMA ALIMENTOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 508 VOL. 32 Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 17 DE MAYO DE 1963, mediante folio: 998.- Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 32,177, de fecha 10 de Noviembre de 1976, ante el Licenciado Heriberto Román Talavera, Notario Número 62, del Distrito Federal.- Donde consta la petición que hace BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO, POR SU GERENTE GENERAL.- SOLICITA LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO VALLE DE A ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- RESPECTO AL LOTE 30, DE LA MANZANA 1, DE LA SUPER MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON, ZONA NORTE, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- SUPERFICIE: 157.50 M2.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS; AL NORTE: 22.50 MTS. CON LOTE 31.- AL SUR: 22.50 MTS. CON LOTE 29.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 15.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DEL TAJO.**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 31 de octubre del 2014.-

A T E N T A M E N T E

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
 REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

4844.-11, 14 y 20 noviembre.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

“EDICTO”

ADALBERTA AURORA LEON Y URCID, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 613, VOLUMEN 110, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE; LOTE 24, MANZANA 75, COLONIA PIRULES, SECCION BALCONES DEL VALLE, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE 25, AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE 23, AL ESTE: 8.00 METROS CON LOTE 20 Y AL OESTE: 8.00 METROS CON CALLE SALTO DEL VENADO; CON UNA SUPERFICIE DE: 160.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 03 NOVIEMBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA
(RÚBRICA).

1372-A1.-11, 14 y 20 noviembre.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

"EDICTO"

C. MARGARITO LEÓN CRUZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 249, VOLUMEN 115, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, CORRESPONDIENTE A UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN LA COLONIA LOMAS DE LA COLMENA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 25.00 METROS CON ISSACC NUÑEZ; AL SUR: EN 25.00 METROS Y COLINDA CON LUIS BUSTAMANTE; AL ORIENTE: EN 106.90 METROS Y COLINDA CON ISSACC RAMIREZ Y MARIO NUÑEZ; AL PONIENTE: EN 119.30 COLINDA CON EL VENDEDOR; CON UNA SUPERFICIE DE 2,923.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO, A 28 OCTUBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.-
(RÚBRICA).

1333-A1.-6, 11 y 14 noviembre.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES

EXPEDIENTE: 745/2013
POBLADO: SAN SEBASTIAN CHIMALPA
MUNICIPIO: LA PAZ
ESTADO: MEXICO

EDICTO

**C. CARLOS CASTAÑEDA ALONSO
EN SU CALIDAD DE PARTE DEMANDADA
DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO
P R E S E N T E:**

En los autos del expediente agrario número: 745/2013, relativo al poblado denominado: SAN SEBASTIAN CHIMALPA, Municipio de LA PAZ, Estado de MEXICO, promovido por SERGIO NICOLAS JIMENEZ, en el cual reclama LA RESTITUCION DE UNA SUPERFICIE DEL POBLADO DE SAN SEBASTIAN CHIMALPA, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, se dictó un acuerdo de fecha VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, el cual ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE SAN SEBASTIAN CHIMALPA, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA PAZ Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, emplazándolo para que comparezca a la audiencia de contestación, ofrecimiento y desahogo de pruebas, que se celebrara el día LUNES VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS, ante este Tribunal sito en calle Netzahualcóyotl número 222, Colonia Centro, Texcoco, Estado de México, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y acuerdos en dicha Ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos en los Estrados de este Tribunal.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, y 185 de la Ley Agraria.-DOY FE.-----

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

**EL C. ACTUARIO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES**

**LIC. HECTOR MELENDEZ GOVEA
(RÚBRICA).**

678-B1.-3 y 14 noviembre.

LD GAMA EMPRESARIAL, S.A. de C.V.**LD GAMA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.****BALANCE DE LIQUIDACION**

Al 16 de Octubre de 2014

Activo	
Efectivo en Caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

Naucalpan de Juárez., a 17 de Octubre de 2014

Liquidador

BARTOLA AVILA MILLER
(RÚBRICA).

1232-A1.-23 octubre, 4 y 14 noviembre.

*NGP Alternativas y Soluciones, S.A. de C.V.***NGP ALTERNATIVAS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.****BALANCE DE LIQUIDACIÓN**

Al 15 de Octubre de 2014

Activo	
Efectivo en Caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

Naucalpan de Juárez., a 16 de Octubre de 2014

Liquidador

BARTOLA AVILA MILLER
(RÚBRICA).

1226-A1.-23 octubre, 4 y 14 noviembre.